



Universidad
Zaragoza

Trabajo Fin de Máster

Máster en Relaciones de Género

Una mirada de género a los espacios judiciales en la ciudad de Zaragoza.

A gender look at the judicial spaces in the city of Zaragoza.

Autora

Begoña Carbonell Ballarín

Directora

María Ángeles Millán Muñío

Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo

2020

RESUMEN: Los espacios públicos y por extensión los espacios judiciales son lugares donde se ejerce la ciudadanía de mujeres y hombres, por lo tanto, deberían ser diseñados teniendo en cuenta la perspectiva de género.

Los espacios públicos han sido tradicionalmente reservados a los hombres. Las mujeres hemos conseguido a lo largo de la historia encontrar un lugar en dichos espacios, a través del reconocimiento progresivo de diferentes derechos sociales, pero esta integración de la mujer en el espacio público no ha sido de manera integral, ya que estos espacios han sido, desde siempre, contruidos por y para hombres.

El ámbito judicial y con él sus espacios, no escapa a la visión patriarcal y androcentrista, donde el referente es el hombre, al que se le sitúa como centro de todas las cosas.

Si retomamos la frase del filósofo griego Protágoras en el desarrollo de nuestro tema “*El hombre es la medida de todas las cosas*”, veremos que sigue siendo un pensamiento totalmente actual.

PALABRAS CLAVE: Espacio público, espacio judicial, perspectiva de género, androcentrismo, sistema patriarcal.

ABSTRACT: Public spaces and by extension judicial spaces are places where citizenship of women and men is exercised, so they should be designed taking into account the gender perspective.

Public spaces have been traditionally reserved for men. Women have obtained throughout history to find a place in these spaces, through the progressive recognition of different social rights, but this integration of women into the public space has not been integral, since these spaces have been, always built by and for men.

The judicial field and with it its spaces, does not escape the patriarchal and androcentric vision, where the reference is the man, who is at the center of all things.

We will not go into evaluating at this time the phrase of the Greek philosopher Protagoras "Man is the measure of all things", but we will see that it is still a totally current thought.

KEY WORDS: Public space, judicial space, gender perspective, androcentrism, patriarchal system.

AGRADECIMIENTOS

Quiero expresar mi gratitud a la persona que me ha acompañado y dirigido a lo largo de este viaje, motivándome y estimulándome en cada momento del proceso, María Ángeles Millán, a la que respeto y admiro de corazón, su fuerza y su energía me ha impulsado a seguir y poder completar este trabajo.

A mi familia, a toda ella, sin nombres y sin excepciones, porque cada una y cada uno de ellos, me han sabido alentar desde el lugar donde se encuentran.

Y por último agradezco a la vida, a mi vida, por ser tan privilegiada dentro de un mundo tan hostil para muchas y muchos, siento la obligación desde la posición que ocupo, de intentar contribuir al gran cambio que la sociedad necesita.

“Mucha gente pequeña, en lugares pequeños, haciendo cosas pequeñas, puede cambiar el mundo”. Eduardo Galeano.

“Habría que escribir toda una historia de los espacios – que sería al mismo tiempo una historia de los poderes - desde las grandes estrategias de la geopolítica hasta las pequeñas tácticas del hábitat, de la arquitectura institucional, del salón de clase o de la organización hospitalaria, pasando por las implantaciones económico-políticas.”

Michel Foucault

ÍNDICE

1-	Introducción.....	5
1.1	Objetivos: General y Específicos.....	10
1.2	Marco Metodológico. Marco Teórico.....	11
2-	La Perspectiva de Género. Una categoría de análisis para la transferencia de conocimientos.....	12
2.1	Género: categoría analítica.....	13
2.2	Sobre el conocimiento androcéntrico.....	15
3-	Legislar para la Igualdad.....	22
4-	Espacios Públicos.....	26
4.1	Cómo el género influye en los espacios públicos. El espacio público como construcción cultural.	28
4.2	Urbanismo y Mujer.....	30
4.3	Planificación urbana feminista.....	32
5-	Espacios Judiciales.....	35
5.1	Origen de las Instalaciones.....	36
5.1.1	Tribunal Superior de Justicia de Aragón.....	36
5.1.2	Historia del Edificio Expo.....	37
5.1.3	Audiencia Provincial de Zaragoza.....	38
5.2	Enfoque de Género en el espacio público judicial.....	39
5.3	Subjetividad en los espacios judiciales.....	48
5.4	Seguridad en los espacios judiciales.....	51
6-	Conclusiones.....	53
7-	Referencias Bibliográficas.....	56
8-	Anexos.....	64
8.1	Anexo I.....	64
8.2	Anexo II	66

1- INTRODUCCIÓN

El presente trabajo pretende vincular el concepto perspectiva de género con el concepto urbanismo y por extensión, con el espacio público judicial. Estos tres conceptos son constructos culturales que se han ido desarrollando a través de un proceso histórico y social formando parte de nuestras comunidades, por tanto, es interesante conocer qué abarca cada concepto y cómo se mantienen estrechamente relacionados entre sí.

Según la OMS¹, el término género se refiere a los conceptos sociales de las funciones, actividades y atributos que cada sociedad considera apropiados para los hombres y las mujeres, es decir, género es el conjunto de características diferenciadas que cada sociedad asigna a hombres y mujeres.

El concepto “perspectiva de género” hace referencia a un paradigma social por el que se tiene en cuenta la diversidad de identidades existentes y pone al descubierto las desigualdades sociales entre hombres y mujeres, las cuales generan discriminación en las diferentes parcelas de la vida, desde la esfera privada a la esfera pública.

La perspectiva de género reivindica que tanto lo llamado masculino como lo femenino, son construcciones culturales que han servido para impulsar y potenciar la desigualdad entre los géneros.

Para definir urbanismo, hemos recogido el concepto jurídico dado por el Tribunal Constitucional en su sentencia 61/1997, de 20 de marzo, (Fundamento Jurídico 6º), en la que dice que puede definirse el urbanismo como el conjunto de conocimientos, potestades de los poderes públicos, técnicas y prácticas aplicadas desde una perspectiva local a la utilización del suelo, estructurado en la planificación de los asentamientos de la población sobre el espacio físico, cuyo fin común es la utilización de este recurso conforme al interés general y según el principio de desarrollo sostenible.

Finalmente, los espacios públicos son lugares donde se construye la ciudadanía. Los espacios públicos facilitan las relaciones sociales, los puntos de encuentro y es donde se crea la cultura de un grupo o comunidad. Son lugares accesibles, donde las personas pueden hacer uso del mismo, convirtiéndose de este modo en espacios colectivos.

¹ La sociedad asigna diferentes papeles a la mujer y al hombre en distintos contextos sociales. También existen diferencias en las oportunidades y los recursos al alcance de hombres y mujeres y en la capacidad de unos y otras para adoptar decisiones y disfrutar de los derechos humanos, inclusive los relacionados con la protección de la salud y la demanda de atención en caso de enfermedad. Los papeles del hombre y la mujer y las desigualdades en las relaciones de género interactúan con otras variables sociales y económicas, lo que da lugar a que las pautas de exposición a los riesgos para la salud sean diferentes, y a veces no sean equitativas, así como a que existan diferencias en el acceso y la utilización de información, atención y servicios de salud. Esas diferencias tienen a su vez claras repercusiones en la salud. Cada vez se dispone de más datos que demuestran los múltiples vínculos entre el género y la salud.

Organización Mundial de la Salud (2002).

Integración de las perspectivas de género en la labor de la OMS.

Política de la OMS en materia de género.

En este sentido, resulta interesante la aportación de J. Borja (2012), el cual considera que el “espacio público se puede valorar por la intensidad y la calidad de las relaciones sociales que facilita, por su capacidad de mezclar grupos y comportamientos, de estimular la identificación simbólica, la expresión y la integración cultural”. Así que podríamos decir que “el espacio público urbano sigue siendo el lugar privilegiado de ejercicio de la ciudadanía y de expresión de los derechos civiles”.

Para J. Borja, los espacios públicos no solo están compuestos de edificios, que, en el mejor de los casos, son elementos decorativos, además de funcionales, también hay que considerar las plazas, los jardines, los mercadillos y las calles, ya que son los lugares comunes que sirven de punto de encuentro de personas, donde se da la cohesión y se crea cultura.

Partiendo de los imaginarios sociales² surgen los imaginarios urbanos, los cuales podemos definir como componentes socio-culturales asociados al espacio urbano. Y como consecuencia de estos imaginarios urbanos, conviene nombrar los términos filosóficos acuñados como “mundo de los sólidos” en este caso para referirnos a los estudios urbanos y “mundo de los líquidos” para referirnos al espacio subjetivo, percibido o vivido. Esto nos indica que el espacio urbano construye realidad y la realidad se deja influir por los espacios.

El espacio público ha sido históricamente un lugar de representación del poder, tanto político como económico, lo que lo convertía en un espacio reservado para unos pocos y excluyente para el resto, dejando a las mujeres fuera de toda participación pública y confinándolas al ámbito de lo privado.

Por su parte, Zaida Muxí, arquitecta que incluimos dentro de la corriente de urbanismo feminista, en su libro *Mujeres, casas y ciudades. Más allá del umbral* (2019), propone que se construyan ciudades más justas y amables, atendiendo a las necesidades de todas las personas y en especial al sector más olvidado y que tiene que ver con los cuidados, ciudades donde los espacios que transitamos sean entornos agradables y se ponga en valor no solo el ámbito productivo sino también el reproductivo. Para esto, la planificación urbana ha de tener en cuenta a las personas que desde siempre se han ocupado de estas actividades, en este caso las mujeres, ya que su visión, dada su larga experiencia, puede aportar amplitud de miras y como resultado, espacios más creativos y realistas.

Las políticas urbanas a lo largo de historia y hasta hace relativamente poco tiempo, han sido proyectadas y realizadas por y para hombres, dirigidas a un tipo de sujeto que representa un segmento de la población, esto es, un hombre blanco heterosexual y cabeza de familia, entendiendo este concepto como la persona activa en la vida pública, excluyendo, por tanto, al total de las mujeres, niños y niñas, ancianos y minorías.

Este sujeto, heteronormativizado, creado a través de diferentes mecanismos sociales, ha generado una tremenda brecha de desigualdad, marginalización e invisibilización a las mujeres y al entorno de los cuidados. Y es que, replicando palabras de Muxí, “vivimos en un mundo que

² El imaginario social es una expresión forjada por Cornelius Castoriadis, con la que frecuentemente hoy algunos investigadores sociales o periodistas sustituyen términos como “mentalidad” o “conciencia colectiva” o “ideología” como formas de designar las “representaciones sociales”.

“El imaginario social o la potencia de inventar de los pueblos.” Revista “Transversales” número 2 (2006).

desprecia los cuidados”. Sin embargo, es bien cierto que sin las personas que se dedican a estos cuidados, sería imposible mantener un sector productivo en perfectas condiciones, a pesar de que “vivimos realmente en un mundo que tiene una cierta disfunción porque se valora mucho más quien diseña un arma mortal que quien cuida a una persona para que pueda vivir”.³

La historia nos ha demostrado que siempre se ha valorado más el trabajo productivo y remunerado que el trabajo dedicado a los cuidados. Y esta visión también alcanza a los diseños urbanísticos. Las nuevas propuestas que vienen de la mano de mujeres arquitectas con perspectiva de género, van dirigidas al diseño de ciudades y espacios públicos donde se tengan en cuenta tanto las tareas propias del trabajo como las dedicadas a actividades culturales, familiares y de ocio, integrando, de esta manera, a todos los sectores de población.

En los espacios públicos tiene lugar la relación que se da entre las identidades de género y la construcción del espacio. Las personas somos muy diferentes y nuestra forma de relacionarnos con el espacio también lo es. Las diferentes especificidades que nos distinguen, tanto el género, como la etnia o la clase social, nos hacen identificarnos de distinto modo con los espacios que transitamos.

Definidos estos conceptos, la cuestión surge al plantear quién se encarga de planificar y construir un modelo de urbanismo, del cual partirán planes para desarrollar ciudades acordes y necesarias al conjunto de toda la ciudadanía, con cada una de las especificidades con las que las personas convivimos. Es entonces cuando surgen las siguientes preguntas: ¿Tiene género el espacio público urbano? ¿Existen espacios públicos en las ciudades construidos desde una perspectiva de género?

A través de este estudio, intentaremos identificar cuáles son las diferencias que marcan cómo mujeres y hombres utilizan los espacios públicos, respecto a términos de accesibilidad, sociabilidad, participación y seguridad.

En cuanto al caso de los espacios judiciales, de qué forma la mujer participa o se integra en la elaboración de los proyectos urbanísticos y cómo les hacen sentir a las mujeres dichos espacios. Responder a estas preguntas, es lo que me ha llevado a decidir analizar la situación actual de los espacios judiciales en la ciudad de Zaragoza, en relación a la perspectiva de género.

Durante más de 25 años he venido desarrollando mi ejercicio profesional como funcionaria del Ministerio de Justicia en diferentes órganos judiciales y actualmente formando parte de la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Zaragoza, cuyo orden jurisdiccional es el penal y cuyas tareas son las del conocimiento y fallo de causas por delito que la Ley atribuye, así como resolver los recursos del orden penal que la ley establezca, contra las resoluciones dictadas por los Juzgados de Instrucción y de lo Penal de la provincia.

Sin ser experta en temas jurídicos, ya que mis estudios nunca fueron por ese camino, pero por mi larga experiencia trabajando en contacto diario con usuarias y usuarios de juzgados y tribunales, he podido detectar una realidad construida en base al género, que me había pasado desapercibida hasta hace bien poco, o más bien, una realidad que no había sentido de forma

³ Muxí, Zaida “Criterios para la inclusión de la perspectiva de género en el urbanismo” PÉREZ MORENO, Lucía (Ed). *Perspectivas de Género en la Arquitectura. Primer Encuentro*. Madrid: Abada Editores. 2018

consciente, aunque se hallaba latente en mí, la cual ha terminado manifestándose debido a mis reflexiones, lecturas, seminarios, clases, charlas y conversaciones mantenidas en torno a los estudios de género que me han traído hasta aquí, no pudiendo pasar por alto una cuestión que percibo en mi día a día laboral.

El tema de investigación para este trabajo de fin de Máster reconozco que me ha resultado árido y complejo. Me he sentido vulnerable y caminando en soledad. En silencio. En un espacio donde cada día lo habita mucha gente, me he sentido inmensamente sola. Como si yo fuera la única persona en este mundo judicial que se hubiera planteado de qué modo y hasta qué punto, le puede afectar a una mujer el espacio que habita, el suelo que pisa, los pasillos por los que transita.

Después de haber mantenido conversaciones con diferentes compañeros y compañeras, me di cuenta que es muy difícil hacerle ver a una persona algo que todavía no está preparada para ver. O quizás yo, simplemente, no sirvo para convencer. Pero como digo, éste ha sido un camino recorrido en solitario, porque cuando un camino resulta árido como lo es éste, no resulta apetecible participar.

En realidad, yo pensaba basar este trabajo en algo muy diferente, radicalmente opuesto. En ningún momento antes de empezar a estudiar este Máster, pensé que acabaría hablando de un tema tan solemne y jerarquizado como es el mundo judicial y los espacios que lo componen. Pero es un hecho que conozco el interior del mundo judicial desde hace años y puedo detectar carencias y fallos que se dan en determinadas situaciones y darles luz a través de este estudio. Por tanto, me he sentido en la obligación de dejar de transitar de forma automática por estos espacios judiciales que me acogen, para sumergirme de lleno en ellos y escuchar que dicen, cuáles son sus quejas, que impresiones y que emociones han quedado impregnadas en sus paredes, de mujeres que quizás no tengan voz para expresar lo que han vivido dentro de ellos.

Según palabras de Nuria Varela⁴ “las nadies son millones en el mundo. Su experiencia no tiene altavoces y sus pies están sobre una tierra que no les pertenece, pero que comprenden como ningún estadista.”

Las mujeres hemos sido silenciadas desde la antigüedad, según documenta Mary Beard, especializada en estudios clásicos, al manifestar que el primer documento donde un hombre manda callar a una mujer porque su voz no debe ser escuchada en público es al comienzo de la obra clásica la Odisea, donde un joven Telémaco dice a la experimentada Penélope “la palabra debe ser cosa de hombres, de todos, y sobre todo de mí, de quien es el poder en este palacio”, estableciendo ya desde antiguo una relación de dominación y subordinación entre los géneros.

En mi caso, me han servido de apoyo diferentes libros y textos de magníficas mujeres precursoras que han sido mi luz y mi guía, su lectura ha servido para darme ánimo y estímulo para seguir.

Como dice Chimamanda Ngozi Adiche, “todos deberíamos ser feministas” (2019), pero no hay un guión establecido para saber educar en el feminismo. Por otra parte, dentro de esta

⁴ Varela, Nuria.(2005) *Feminismo para principiantes*. Barcelona: Penguin Random House Grupo Editorial. Edición Actualizada 2019

estructura patriarcal en la que vivimos, la educación que recibimos está basada en unos principios sexistas, donde al niño se le exige una serie de cuestiones más relacionadas con su ego y a las niñas otras bien distintas, más relacionadas con el mundo de los cuidados y la subordinación al hombre, reprimiendo por completo la humanidad de ambos.

Y si dentro del imaginario social todo se construye en base a una mirada androcentrista y masculina, fruto de un sistema heteropatriarcal del que no nos percatamos por estar inmersos e inmersas dentro, de igual modo y con la misma mirada, han sido creados los espacios judiciales que estudiaremos a continuación.

Según el *Col·lectiu Punt 6*⁵, cooperativa de Arquitectas, Sociólogas y Urbanistas que trabajan desde hace años desde la perspectiva de género, “se trata de transformar la sociedad repensando los espacios para reconfigurar las realidades”.

La Ciudad de la Justicia en Zaragoza, así como el resto de espacios públicos judiciales, son lugares donde las mujeres la mayoría de las veces se encuentran en situación de vulnerabilidad, inseguridad y desconfianza, sintiendo este entorno judicial como hostil y adverso en muchos casos.

El urbanismo de género quiere humanizar los espacios públicos, convirtiéndolos en lugares amables y en el caso de los espacios judiciales, que éstos no representen más carga emocional de la que ya de por sí conlleva el tener que hacer uso de los mismos, sobretodo en determinadas situaciones y cuando hablamos en relación a actos de violencia de género.

No se pretende tratar a la mujer o a otros colectivos desfavorecidos de forma exclusiva, pero sí teniendo en cuenta las especificidades de cada uno de ellos, crear conciencia y visibilizar los distintos desafíos a los que se enfrentan muchas veces tanto las mujeres como diferentes grupos marginados.

En el presente proyecto, concretaremos y analizaremos los espacios judiciales de la ciudad de Zaragoza, examinando cada uno de ellos desde un aspecto urbanístico y de género, teniendo en cuenta el objetivo de este trabajo, que es observar si dichos espacios se constituyen como lugares dentro de un marco de igualdad.

Los resultados obtenidos de la investigación podrán ser útiles tanto para las propias instituciones judiciales, sirviéndoles como aportación e información sobre las carencias expuestas de las usuarias en los espacios públicos judiciales, como a nivel urbanístico, exponiendo dichas carencias, así como necesidades de las mismas en estos lugares, lo que puede suponer una posible proyección social ampliatoria a lo que existe en la actualidad.

⁵ *Col·lectiu Punt 6* son una cooperativa de arquitectas, sociólogas y urbanistas de procedencias diversas con más de 10 años de experiencia local, estatal e internacional que nació tras la aprobación en el año 2004 de la llamada ley de Barrios. Una normativa pionera que ponía en marcha medidas sociales y urbanas, y que constaba de 8 puntos básicos a desarrollar, **siendo el campo 6, la equidad de género en el uso del espacio urbano y los equipamientos.**

1.1 OBJETIVOS: GENERAL Y ESPECÍFICOS.

Será objeto de estudio el espacio urbano perteneciente al ámbito judicial, tomando como ejemplo la ciudad de Zaragoza, con el propósito de averiguar si cumple el Objetivo número 5 de Desarrollo Sostenible que es la Igualdad de Género.

- Delimitar, concretar y definir, en primer lugar, que se entiende por espacios públicos judiciales.
- Analizar la situación actual del espacio público en la Administración de Justicia, con especial incidencia en los juzgados dónde la mujer que allí acude, sea víctima de violencia de género o dónde pueda crearse una situación de inferioridad respecto del hombre.
- Investigar de qué manera podemos crear espacios públicos dentro del ámbito judicial, que sirvan para fortalecer la seguridad de todas y todos los ciudadanos.
- Involucrar dentro del ámbito judicial, tanto a trabajadoras y trabajadores, profesionales de la materia y usuarios, con el fin de percibir cuales son las debilidades de dichos espacios.
- Integrar, dentro del espacio público ya existente, lugares que resulten más amables y confortables para las usuarias, dentro de un entorno que les pueda resultar hostil.
- Escuchar a las mujeres y/o niñas zaragozanas, las cuales han podido ser usuarias de los espacios judiciales o pueden ser potencialmente usuarias del mismo.

1.2 MARCO METODOLÓGICO Y TEÓRICO.

- Revisión bibliográfica con el fin de recopilar información ya existente sobre los espacios públicos en general y judiciales en particular. Todo ellos a través de diversas fuentes, como libros, artículos, charlas y otros trabajos académicos, lo que permitirá tener una visión global sobre el estado actual del espacio judicial.
- Investigación descriptiva, a través del estudio de los planos y de los propios edificios y espacios judiciales, donde se destacarán los lugares que puedan resultar desfavorables para las usuarias.
- Entrevistas a profesionales de la judicatura que puedan ofrecernos un punto de vista más crítico en cuanto los fallos que se detectan del sistema judicial en cuanto a seguridad en los espacios judiciales, sobre todo aquellas personas vulnerables y/o que han sido víctimas de violencia de género, sexual y otro tipo.
- Recorrido de reconocimiento del entorno o “marcha exploratoria”⁶ en la que se realizarán fotografías de lugares y sitios concretos donde cada día se realizan diferentes actuaciones, dentro de los espacios judiciales que se consideran importantes a la hora de percibir seguridad o no y comprobando si encontramos una mirada con perspectiva de género en ellos.

⁶ Las “marchas exploratorias” son una metodología muy concreta desarrollada para la teoría y la práctica feminista que se centra en identificar aspectos urbanos relacionados con la percepción de seguridad en el espacio público desde una perspectiva de género. Las marchas exploratorias empezaron a hacerse en Canadá, en las ciudades de Montreal y Toronto a principios de los años 90. Surgieron después de que a finales de los 80, en respuesta al incremento de agresiones sexuales contra las mujeres en la ciudad de Montreal, grupos feministas se organizaran para presionar al ayuntamiento para que respondiera a esta problemática. Fruto de estas demandas, y de otras no solamente relacionadas con la seguridad sino también con la vida cotidiana de las mujeres, el ayuntamiento de Montreal creó el Consejo de Mujeres Montrealesas. Y una de las demandas y acciones que surgió de este consejo es la realización de auditoria de seguridad de las mujeres, y en particular, a través del desarrollo de marchas exploratorias por diferentes barrios de la ciudad. Femmes et Ville fue el programa de la ciudad que se encargó de llevar a cabo estas marchas. Las marchas exploratorias también se llevan haciendo en Toronto desde hace muchos años, a través de la organización METRAC. Años después este trabajo se internacionalizó con la creación de la organización no gubernamental Women in Cities International.

2- LA PERSPECTIVA DE GÉNERO. UNA CATEGORÍA DE ANÁLISIS PARA LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS.

Podemos decir que la categoría género tiene su origen a mediados del siglo XX, cuando el doctor John Money, médico y psicólogo que realizó diversos estudios sobre el género y el sexo en el campo del psicoanálisis, manifestó que el concepto género⁷ “es un sistema de relaciones cara a cara, de los padres y familiares próximos a la cría humana durante los dos o tres primeros años de vida, a partir del cual se instituye en el psiquismo de la criatura el sentimiento íntimo de ser niño o niña”.

Para Money, el sexo pertenece a la biología y el género se construye socialmente, por lo que en muchos casos el género viene impuesto por las creencias familiares, sociales y culturales a las que un bebé se somete desde el momento de su nacimiento.

Posteriormente, a mediados de los 60 y siguiendo la corriente psicológica de su antecesor, Robert Stoller destacó el concepto género en investigaciones llevadas a cabo con personas cuya identidad sexual les causaba trastornos en aquellos casos donde la asignación del sexo no era correspondido. Las investigaciones de Stoller dieron lugar al concepto “identidad de género” la cual se construye, según su autor, de las experiencias y creencias asignadas a cada género. Según recoge B. Miguel Leivi, para Stoller “hay un determinismo innato, biológico, que constituye el núcleo de lo que será la identidad de género”.⁸

También tomaremos como referencia los estudios clásicos de la antropóloga Margaret Mead⁹, a mediados del siglo XX, momento en el cual las Ciencias Sociales ponen de manifiesto las diferenciaciones existentes entre dos conceptos que, hasta el momento, formaban solo uno: sexo y género. El estudio de Mead se centró en cómo la cultura y los roles sociales tienen un efecto en el desarrollo del ser humano, siendo totalmente distintos estos roles de una sociedad a otra, independientemente del sexo biológico que se tenga. Mead a lo largo de su vida, realizó una serie de viajes estudiando las diferentes culturas del mundo y sus correspondientes creencias, lo que ha llevado a concluir que el concepto género es una construcción social que varía de una cultura a otra, más allá del sexo biológico asignado por nacimiento.

⁷ Recogido del concepto de género en la obra *Historia del Psicoanálisis y sus implicaciones clínicas*. Concepció Garriga i Setó. Col.legi Oficial de Psicòlegs de Catalunya.

Brocar: Cuadernos de Investigación Histórica. 2011, vol. 35, p117-155. 39p.

⁸ LEIVI, Miguel, “*Identidad de género y diferencia sexual*.” En *Psicoanálisis*, vol. 36, no. 2-3. (2014)

⁹ Gómez Pellón, Eloy. *Introducción a la Antropología Social y Cultural*. Universidad de Cantabria. Tema 7. Género y cultura.

2.1 GÉNERO: CATEGORIA ANALÍTICA.

Un precedente al concepto género lo tenemos en la obra de Simone de Beauvoir, escritora y filósofa, que con la publicación de su libro *El Segundo Sexo* (1949), realizó uno de los aportes más importantes a la historia del feminismo contemporáneo. En su ensayo, la autora analiza la condición femenina en la sociedad occidental desde diferentes ángulos, partiendo del materialismo histórico, pasando por el biológico, psicológico y cultural, entre otros.

En este recorrido por el universo femenino, Simone de Beauvoir llega a la conclusión de que “no se nace mujer, se llega a serlo”, expresando la teoría de que una mujer no lo es desde que nace, además observa que la categoría mujer se va construyendo en relación a la diferencia respecto del hombre, dado que son los hombres quienes han definido a lo largo de la historia lo que es ser “mujer”.

La idea fundamental de su ensayo consiste en plantear por qué si la mujer es un ser humano semejante al hombre, es considerada respecto de él, como la Otra.

En la obra de Simone de Beauvoir no aparece el concepto género –la palabra como tal-, aunque la autora analiza la categoría mujer como una construcción cultural y social sobre el sexo.

Se nos dice que la feminidad está en peligro, nos exhortan “Sed mujeres, siempre mujeres, más mujeres”. Por lo tanto, no todo ser humano hembra es necesariamente una mujer; necesita participar de esa realidad misteriosa y amenazada que es la feminidad. ¿Se trata de algo que segregan los ovarios? ¿Está colgada del cielo de Platón? ¿Bastarán unas enaguas susurrantes para que baje a la tierra? Aunque algunas mujeres se afanen en encarnarlo, el modelo nunca ha sido patentado. (Beauvoir (1949) 2018:45).

El concepto “género” es uno de los puntos claves en los que las teorías feministas se han apoyado, sirviendo como categoría analítica para el estudio de los diferentes textos sociales y humanistas en los que el sexismo ha influido históricamente y de manera sistemática. A partir de los años 70, la perspectiva desde el punto de vista del género, va a llevar a estudio las relaciones entre los sexos, los roles asignados tanto sociales como sexuales de hombres y mujeres y va a servir de crítica a la visión androcéntrica de las estructuras sociales, mantenido todo ello por el estado patriarcal.

Para Joan Scott¹⁰ “El género es un elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias que distinguen los sexos y (...) es una forma primaria de relaciones significantes de poder.” Por lo tanto, deja claro que el sistema patriarcal, tomando de modelo al hombre como referente de poder, creó una estructura de desigualdad de género, abarcando desde lo social, lo económico o lo político, basada en las diferencias biológicas entre el hombre y la mujer. Pero no sólo a través del género el patriarcado afianza su poder. Scott entiende el género como una categoría de análisis, junto a las clases y las razas. Tres categorías análogas y

¹⁰ SCOTT, Joan W. (1990). "El género: una categoría útil para el análisis histórico." En AMELANG, J. S. - NASH, M. *Historia y Género: las mujeres en la Europa Moderna y Contemporánea*. Valencia, Ed. Alfons el Magnànim. IVEI. pp. 23-55.

necesarias para entender que las desigualdades del poder se estructuran sobre tres ejes y que los tres son cruciales para reescribir la historia.

Estos tres ejes junto a otros, son sistemas de exclusión frente al patriarcado y son los que nos llevan hacia unos estudios feministas donde la interseccionalidad es la clave para entender cómo factores tales como la raza y la clase dan forma a las experiencias de vida de las mujeres y qué, por lo tanto, interactúan con el género. Las mujeres podemos experimentar opresiones de forma simultánea, por el hecho de ser, por ejemplo, mujer, negra y lesbiana y el análisis interseccional se ocupa de manifestar las distintas identidades, exponiendo a su vez distintos tipos de discriminación y segregación como consecuencia de esta mezcla de identidades.

Los estudios de Scott dejan claro que el género es una categoría de análisis fruto de las relaciones sociales entre hombres y mujeres, ya que el concepto género, en determinados ámbitos y en algunos medios de comunicación, ha sido utilizado como sinónimo de mujeres, dejando dicho término vacío del contenido histórico, filosófico y de significación que ha adquirido a lo largo del tiempo.

Respecto a este eje relacional de formas de exclusión que trabaja la interseccionalidad, es interesante este fragmento escrito por la activista y abogada Mari Matsuda, quien explica la forma que ella tiene de entender la conexión entre todas las formas existentes de subordinación.

La manera en la que trato de entender la interconexión de todas las formas de subordinación es a través de un método que llamo “haz la otra pregunta”. Cuando veo algo que parece racista, pregunto, ¿dónde está el patriarcado en esto? Cuando veo algo que parece sexista, pregunto, ¿dónde está el heterosexismo en esto? Cuando veo algo que parece homofóbico, pregunto, ¿dónde están los intereses de clase en esto? Trabajar en coalición nos obliga a buscar las relaciones de dominación obvias y las no obvias, ayudándonos a ser conscientes de que jamás una forma de subordinación se mantiene aislada. (Mari Matsuda)¹¹.

Gayle Rubin (1975) toma el concepto de “sistema sexo/género” y manifiesta que está muy clara la diferencia entre ambos. “Bajo el sustantivo género se agrupan todos los aspectos psicológicos sociales y culturales de la feminidad/masculinidad, reservando el término sexo para los componentes biológicos, anatómicos y para el intercambio sexual en sí”.

El concepto de género como categoría analítica se mantiene en constante revisión y más recientemente fue Judith Butler quien al comienzo de los años 90 afirmó que “ser mujer no constituye un hecho natural sino una realidad cultural constituida gracias a actos performativos”, entendiendo los actos performativos o la performatividad, como la capacidad de crear realidad a través de la repetición, la persistencia y la fortaleza de una acción. Butler, como representante del

¹¹ Caballero, Isabel. Introducción a la Teoría de la Interseccionalidad. Género y discapacidad. Jornada Formativa “Haciendo CERMI en los territorios”. Madrid, 2015. Mari Matsuda, abogada, activista y profesora de derecho. Fundación CERMI Mujeres.

El enfoque de la Interseccionalidad aplicado a las políticas para la erradicación de la “mutilación femenina”. María Caterina La Barbera. Centro de Ciencias Humanas y Sociales, CSIC.

feminismo Queer,¹² considera que el género es una imposición cultural y lo relaciona con los intereses económicos y con los mecanismos de poder.

Butler en su libro *El género en disputa* (1990), no sólo cuestiona el hecho de que el sexo sea algo natural y biológico y el género una construcción social y cultural. Va más allá. Pretende ampliar las opciones del género partiendo de la siguiente premisa: dando por hecho que el género es performativo, se pregunta por qué solo existe una única forma de ser hombre o masculino y de ser mujer o femenino. El discurso patriarcal instruye en base a una forma ideal de ser hombre y de ser mujer, la cual no existe, es ficticia, generando distintas formas imitadoras de ese ideal que nunca llega a reproducirse como tal. Por lo tanto, existen distintas formas, que nunca llegan a completarse, de ser mujer, lo que constituye, en palabras de la autora, un proceso opresivo, ya que la mujer, nunca termina de constituirse como el ideal femenino, porque no existe, ni tiene las otras posibilidades de ser mujer lesbiana, no femenina, transexual o tantas otras.

Butler propone para acabar con esta opresión de la mujer, apostar por lo que ella llama el “nomadismo de género”, destruyendo la opresión de la propia identidad de la mujer a través de actos performativos. La “heterosexualidad normativa”, según Butler, es el pilar fundamental que sostiene el sistema capitalista, el cual, a su vez, requiere de un sistema de división sexual del trabajo y de categorización del cuerpo. Romper con esta normatividad sexual impuesta, será la clave para acabar con ese núcleo que mantiene a la mujer oprimida.

Actualmente, el concepto género ya no se entiende como sinónimo de mujer, aunque algunos sectores aún lo hagan. Las diferentes teorías feministas, así como estudios filosóficos, psico-sociales y sociológicos, han determinado al género como una categoría de análisis para la transferencia de conocimientos, separando el significado de ambos términos. La introducción de la perspectiva de género en los distintos estratos sociales y políticos también ha contribuido a corregir el equívoco. Género no es mujer. Y mujer no es género.

2.2 SOBRE EL CONOCIMIENTO ANDROCÉNTRICO.

Dentro de los elementos que han contribuido a que la mujer haya sido borrada de cualquier ámbito de la esfera pública, uno de los más importantes y que nos ha mantenido invisibles a lo largo de la historia es el lenguaje. La continuada discriminación sufrida por las mujeres ha tenido diferentes expresiones y una de ellas es la referida la lengua.

¹² La teoría Queer parte, como el constructivismo feminista contemporáneo, de la tesis según la cual la identidad genérica y la sexual no constituyen un dato natural, sino que ambas son construidas por procesos culturales y sociales. Tomando como precedentes teóricos el pensamiento de la deconstrucción, el post-estructuralismo y los estudios de género, esta teoría se propone analizar las identidades sexuales, las formas de poder y las normas con la mirada puesta en su deconstrucción. Entre sus raíces teóricas principales reclama las aportaciones de Michel Foucault (Foucault, 1976), Judith Butler (Butler, 1990), Eve Kosofsky Sedgwick (Sedgwick, 1990) y Michael Warner (Warner, 1993).

Posada Kubissa, Luisa. “Teoría Queer en el contexto español. Reflexiones desde el feminismo”. Daimon. Revista Internacional de Filosofía, num. 63, 2014.

El lenguaje invisibiliza y las sociedades patriarcales que funcionan desde un parámetro androcentrista, es decir, tomando como medida de todas las cosas únicamente el punto de vista masculino, ha sido el responsable de ocultar las aportaciones de las mujeres, en todos los ámbitos, en toda la historia de la humanidad. Como bien dice Celia Amorós en su artículo para Mujeres en Red “Es sabido que quien tiene el poder es quien da nombres a las cosas y a las personas.” (2007).

El lenguaje expresa nuestro pensamiento, nos sirve para comunicar y a la vez, es vehículo para construir realidad. El lenguaje no es neutral y junto con la interacción social, produce ciertos efectos sociales configurando valores y cultura, participando de los cambios históricos, políticos, culturales.

Y es el lenguaje, a través de la palabra, el que ha ayudado a lo largo de la historia a la construcción de una sociedad patriarcal, utilizando discursos discriminatorios y ocultacionistas. De esta manera, se construye una norma donde lo masculino es lo normativo, dejando lo femenino como una excepción.

Como ejemplo de lo anterior, tenemos el dato histórico de la Revolución Francesa, al proclamarse en Francia la Declaración de Derechos del hombre y del ciudadano, claro ejemplo donde el lenguaje expresa de manera unilateral el modelo masculino, excluyendo claramente a las mujeres de los derechos de ciudadanía. Como resultado de esta Declaración dualista y sexista, Olimpia de Gouges proclamó una alternativa a la citada declaración, ante la cual publicó la “Declaración sobre los Derechos de la Mujer y de la ciudadana”, donde pedía un régimen paritario, lanzando un mensaje claro de libertad, igualdad y derechos políticos. Sin embargo, hay que señalar que en los libros del texto el hecho histórico se mantiene exclusivamente como “Declaración de los derechos del ciudadano”, lo cual ha llevado y sigue llevando al alumnado a una confusión en la interpretación de la Historia a través del lenguaje masculino que no corresponde con la realidad.

A través del lenguaje nos comunicamos, expresamos nuestra realidad e interpretamos el mundo que nos rodea. Dentro de esta sociedad patriarcal en la que vivimos, el lenguaje no se escapa de la visión sexista en donde los estereotipos de género están claramente marcados.

Para López y Encabo (2008) “El uso del lenguaje va a ser el punto de partida para determinar el pensamiento de las personas en lo que respecta a la conformación de los estereotipos de género en la medida en que se convierte en el instrumento a través del cual nombramos los elementos sociales y atribuimos cualidades o características de las personas. Nuestro uso del lenguaje, consciente o inconsciente, suele ser deliberado, encaminado hacia la consecución de unos objetivos que nos marcamos y que tienen que ver con situaciones relacionadas con bienestar o también, por desgracia con el poder”¹³

Pero de la misma manera que el lenguaje refleja cómo se constituyen las relaciones sociales y de poder, también puede ayudar a construir nuevas realidades, transformándose para corregir y evitar el sexismo lingüístico como manifestación de la desigualdad. El lenguaje va

¹³ López Valero, A y Encabo Fernández, E. (2008) *Lenguaje, Cultura y Discriminación. La Equidad comunicativa entre géneros*. Andalucía: Octaedro.

unido al pensamiento, ya que, a través de uno, expresamos el otro. Por lo tanto, si queremos cambiar las cosas, será necesario usar el lenguaje como elemento de cambio, de manera que éste influya de manera integradora y visibilizadora en el pensamiento de las personas.

En origen, la historia se define por los hechos realizados únicamente por los hombres, hechos de los cuales hemos estado tradicional y sistemáticamente excluidas las mujeres. Por lo tanto, es fácil darse cuenta que no podemos formar parte de esa historia contada únicamente por la mitad de la humanidad.

Esto quiere decir que en la epistemología corriente, en la organización dominante del conocimiento, las mujeres hemos quedado fuera. Porque, tradicionalmente, el sujeto del pensamiento, el sujeto del discurso, el sujeto de la historia, el sujeto del deseo es un ser masculino que se declara universal, que se proclama representante de toda la humanidad. Según el pensamiento de la diferencia sexual, el sujeto del conocimiento no sería un neutro universal, sino sexuado y el conocimiento que ese sujeto pretendidamente universal ha producido a lo largo de la historia, sería solamente conocimiento masculino, conocimiento en el que las mujeres no nos reconocemos. (Rivera Garretas, 1994:82)

Según explica Zaida Muxí (2019), existe un mecanismo mental, inculcado culturalmente, que hace que los nombres de las mujeres sean olvidados con mayor facilidad que el de los hombres, debido a que en nuestro inconsciente aparece como un dato de menor importancia. Y esta es una acción que funciona de manera automática en nuestro cerebro, ya que, a lo largo de toda la historia, a las mujeres se les ha considerado como un asunto de menor importancia, lo que las ha convertido en invisibles en los libros y relatos históricos.

¿Y qué podemos hacer al respecto? Para cambiar esta situación que se mantiene viva es necesario volver a mirar, repensarnos e incorporarnos en la historia general, construyendo un nuevo relato histórico. Hay una historia de mujeres que debe construirse y colocarse en el lugar que le corresponde, teniendo en cuenta los valores propios e inherentes a esa otra mitad de la humanidad.

Como afirma la escritora chilena Marcela Serrano (1996), “el día en que el hombre se apoderó del lenguaje, se apoderó de la historia y de la vida. Y al hacerlo nos silenció. Yo diría que la gran revolución del siglo XXI es que las mujeres recuperemos la voz”.

Las mujeres necesitamos conocer cuáles son y han sido nuestras raíces en diversos campos del conocimiento a lo largo de la historia y para ello es necesario el planteamiento de la siguiente pregunta ¿Qué lugar ocupamos las mujeres en la historia del pensamiento y la creación? Necesitamos referentes de iguales que nos sirvan de inspiración y de modelo a continuar con nuestra labor en cualquier ámbito de la esfera pública.

¿Realmente una ciencia, sea cual fuere, que excluye en casi su totalidad la visión, las capacidades y opiniones de las mujeres puede ser la mejor para tomar como referencia de modelo para la sociedad? Decididamente no, dado que resulta injusto y es injustificable.

A lo largo de la historia, nos encontramos con que muchas mujeres fueron borradas de diferentes ámbitos de la esfera pública, ya sea dentro del mundo de las artes o de las ciencias. Es un hecho probado que las mujeres han sido invisibles debido a una hegemonía patriarcal y una transferencia androcéntrica, que relegó, y en muchos aspectos lo sigue haciendo, a la mujer a las tareas del hogar y los cuidados familiares.

Para constatar este hecho con el cual las mujeres llevamos siglos conviviendo, es necesario visibilizar a esas mujeres que tuvieron que pelear para conseguir un hueco en el mundo masculino de la razón, el conocimiento, el arte o la ciencia. Conseguir destapar esa historia oculta de las mujeres es una tarea pendiente por parte de todos y todas, siendo una labor nada fácil en algunos casos, ya que algunas de ellas para poder realizar sus trabajos académicos se escondieron detrás de nombres seudónimos masculinos o simplemente en sus estudios e investigaciones ellas aparecen como simples colaboradoras, bien de un marido o de un hombre que fue el que se llevó los honores.

Este fue un hecho que se repitió durante siglos y en cualquiera de las disciplinas ya fueran las artes o las ciencias, en las que, de forma sistemática, las mujeres fueron obviadas y excluidas absolutamente del ámbito público por los hombres.

Hay que señalar que, desde siempre, a las mujeres se les ha asignado el papel de cuidadoras debido a su función procreadora y esto las ha relegado de cualquier responsabilidad que pudiera adquirir en la esfera pública.

En el aislamiento sufrido a lo largo de la historia, han quedado muchos nombres de mujeres artistas que, a pesar de su talento, no tuvieron la oportunidad de integrarse en los cánones, siendo víctimas de “discriminación sexista” en múltiples disciplinas, tales como la pintura o escritura, así como en el mundo del diseño y la arquitectura.

Sirva de introducción a esta pequeña travesía por el mundo de la arquitectura, poner de relieve a Christine de Pizan, considerada la primera escritora profesional francesa, en cuya obra escrita en 1405¹⁴, *La ciudad de las Damas* ya describía de manera alegórica y utópica una ciudad en la que mujeres independientes y gobernadas por ellas mismas, podían vivir seguras y protegidas de las acciones y agresiones de los hombres. La autora, a través de su obra, reclama un espacio en el mundo para las mujeres, reivindicando en primer lugar su condición como persona, a la vez que demanda educación, derechos civiles y participación en la vida pública igual que tienen los hombres: “Debes saber que existe además una razón muy especial, más importante aún, por la cual hemos venido, y que vamos a desvelarte: se trata de expulsar del mundo el error en el que habías caído, para que las damas y todas las mujeres de mérito puedan de ahora en adelante tener una ciudadela donde defenderse contra tantos agresores”.

Con respecto a la transmisión del conocimiento androcéntrico, presuntamente universal, el ámbito de la arquitectura no ha quedado, como no podía ser de otra manera, al margen. En este sentido conviene ilustrar brevemente en esta investigación la trayectoria de algunas de las pioneras en este campo.

¹⁴ PIZAN, Christine de ((1405) 2015) *La ciudad de las damas*. Madrid: Siruela.

Las primeras expresiones de mujeres arquitectas en el mundo las encontramos en el año 1891 en la figura de Shopia Hayden Bennet,¹⁵ quien presentó sus diseños para el Fortalecimiento de la Mujer en el World'S Columbian Exposition de Chicago, siendo ganadora del primer premio a la edad de 21 años. Este premio no estuvo exento de presiones y coacciones por parte del comité de construcción hacia ella, lo que derivó en un ingreso hospitalario de la joven y en la idea para muchos de que las mujeres no tenían cabida en el mundo de la arquitectura, debido a su exceso de sensibilidad y falta de fortaleza. Después de esta exposición, Hayden no volvió a trabajar como arquitecta.

Otra de las primeras mujeres arquitectas fue Norma Merrick Sklarek, nacida en Harlem en 1926, en su caso destaca por ser la primera mujer afro-americana que fue elegida miembro del Instituto Americano de Arquitectos. Tuvo dificultades en encontrar trabajo, debido a su doble especificidad. En su caso, ella era una mujer negra en un contexto sociopolítico dónde la raza y el género definía a los ciudadanos como de primera o de segunda categoría.

En arquitectura, no tenía absolutamente ningún modelo a seguir. Hoy estoy feliz de ser un modelo a seguir para otros que siguen.¹⁶

Estos son dos ejemplos de mujeres que se mantuvieron en la esfera pública, teniendo que soportar el peso de una sociedad masculina y machista, sufriendo discriminación y desigualdad de género en un mundo pensado, construido, dirigido y gobernado por hombres.

No podemos dejar de mencionar a las “mujeres de la Bauhaus”, un grupo de mujeres valientes que se saltaron el rol de género tradicional para intentar construir un futuro diferente.

La escuela de diseño y artes de la Bauhaus nace de mano de Walter Gropius en el año 1929, cuya creación supuso un lugar abierto a cualquier persona sin importar su edad o su sexo. W. Gropius la definió como un espacio donde no habría “diferencias entre el bello sexo y el sexo fuerte”. Pero estas palabras ya escondían la realidad con la que estas mujeres se encontrarían al querer dedicarse a determinadas disciplinas que siempre habían estado asimiladas a los hombres.

El propio Walter Gropius, fundador de la escuela, fue quien legitimó que la mujer pudiera matricularse en la misma, pero teniendo vetadas determinadas disciplinas para el estudio que únicamente podían cursar los hombres, ya que en su opinión la mujer no estaba preparada ni física ni genéticamente para determinadas artes, según Gropius, pensaba en dos dimensiones, mientras que el hombre podía pensar en tres.

Este argumento demuestra de forma clara la visión absolutamente machista de la época mostrando una sociedad que minusvaloraba y menospreciaba el talento de la mujer frente al hombre y también una sociedad hipócrita, donde la institución proclamaba oficialmente la igualdad, poniendo veto a determinados estudios por unos prejuicios sin fundamento basados en la infravaloración del “sexo femenino”.

¹⁵ Vid. Anexo I. Imagen 1.

¹⁶ 365 DÍAS DE ARQUITECTURA. Pequeña recopilación de arquitectos contemporáneos, significativamente conocidos o, por contra, completamente desconocidos. 25 Febrero, 2017

Ser mujer de la Bauhaus significaba ser una mujer moderna y valiente. Entre las que podemos destacar se encuentra Marianne Brandt¹⁷, la primera mujer que ingresó en el taller del Metal de la Bauhaus, colándose en un mundo de hombres, muy a pesar de sus compañeros masculinos. Llegó a ser directora del taller del metal, aunque durante poco tiempo, debido a presiones en su contra por el hecho de ser mujer.

Otra de las figuras más importantes de la Bauhaus, Gunta Stölzl, destaca por haber sido tanto alumna como profesora y directora de los talleres textiles en Dessau. Su creatividad y su constancia la convirtieron en una de las mujeres destacadas de la Bauhaus. Pero, aunque fue la mujer que más tiempo permaneció en la escuela, tuvo que solicitar su dimisión cuando unos estudiantes iniciaron una campaña contra ella, movidos por la ambición. Gunta, consiguió, gracias a su capacidad organizativa, que su departamento de tejidos se convirtiera en el más rentable de toda la escuela.

Después de que Gunta dimitiera, tomó el testigo Lilly Reich, quién por una larga trayectoria profesional como diseñadora de moda, primero de ropa y posteriormente de mobiliario, llegó a ser maestra de la Bauhaus en la sección de Interiorismo de la escuela, la cual se destacó por su trabajo textil. Su paso por la escuela fue especialmente corto.

Estas son algunas de las mujeres de la Bauhaus y, aunque hubo más, en todas ellas es destacable su breve estancia en la escuela. Aun así y como fuere, la mujer estaba dentro y realizando trabajo de calidad. Y en parte, gracias a los ideales marxistas del que fuera director Hannes Meyer, quien consiguió la integración de la mujer en este mundo masculino con la pretensión de satisfacer las necesidades del pueblo en vez del lujo.

El legado de estas mujeres pioneras es valioso, no solo por la calidad de sus trabajos, su creatividad o su esfuerzo, sino por la valentía con la que se enfrentaron a un mundo al que tuvieron que acceder con dificultad, como bien define Marisa Vadillo (2010), en su artículo *Una élite inesperada: Las Diseñadoras de la Bauhaus*, fue la primera generación de “intrusas” en el ámbito profesional del arte.

Aunque también es una realidad que, culturalmente, la aportación a la arquitectura occidental, se ha dado a conocer a través de los trabajos realizados por arquitectos de diferentes épocas, todos ellos hombres, como Le Corbusier¹⁸ o Walter Gropius, el hecho es que probablemente pocas personas advierten la aportación de mujeres como las anteriormente nombradas, siendo conocidas más como colaboradoras de los arquitectos de referencia que por sus obras individuales.

Todas estas mujeres abrieron camino a las que posteriormente vendrían, entre las que actualmente debemos destacar, en el ámbito nacional, a Inés Sánchez de Madariaga, arquitecta experta en perspectiva de género, quien manifiesta que el hecho de que la mujer no haya tenido presencia en el mundo de la arquitectura se debe a un problema estructural. Basándose en el pionero estudio del *Royal Institute of British Architects* titulado *Why do women leave*

¹⁷ Vid. Anexo I. Imagen 2.

¹⁸ Otro caso manifiesto de colaboración fue Charlotte Perriand, responsable de mobiliario e interiores en el equipo de arquitectura de Le Corbusier, ella jamás alcanzó el reconocimiento que mereció oculta por la figura masculina del arquitecto.

architecturer?, la experta da varias explicaciones a este problema, siendo la causa principal la discriminación que las mujeres de forma sistemática hemos sufrido a lo largo de la historia, y la arquitectura, como disciplina, pertenece a un mundo especialmente masculino y machista.

Sánchez de Madariaga (2018) en su intervención en el Primer Encuentro de Perspectivas de Género en la Arquitectura¹⁹, expone que existen otras razones para que se dé este problema social, entre las que nombra el acoso, los estereotipos de género y los sesgos también por razón de género. El acoso, tan terrible y tan actual, en una gran parte de los casos no es denunciado, debido a la dificultad para que pueda ser probado.

Para Inés Sánchez de Madariaga, tanto los estereotipos como los sesgos de género, son fórmulas discriminatorias que en muchos casos, son inconscientes e involuntarios, pero que generan situaciones como los llamados “micromachismos”²⁰ tan sutiles e imperceptibles que son difíciles de detectar.

Entre varias de sus propuestas para acabar con estos actos discriminatorios, Sánchez de Madariaga sugiere a las mujeres un reconocimiento del problema y del impacto que este tiene en nuestras decisiones y principalmente, que unamos fuerzas y aprendamos a darnos apoyo mutuo. Y por supuesto, no aceptar ningún tipo de maltrato.

A Zaida Muxi, arquitecta comprometida con la lucha por la igualdad de género, le interesa el papel que juegan las mujeres en la arquitectura y en los espacios públicos. Ella cree que la mujer todavía no está claramente representada en los espacios de poder y mucho menos en los políticos, por eso es partidaria del sistema de cuotas al 50%, algo realmente necesario para visibilizar a la mujer por igual con respecto al hombre. Considera que el urbanismo con perspectiva de género es inclusivo y redefine los espacios, poniendo en valor las tareas de reproducción y cuidados a otras personas, de las cuales se ha responsabilizado a las mujeres, como forma de igualdad respecto al sistema de producción que se lleva a cabo en estos espacios, ya que, sin reproducción, no hay producción.

Para Martha Thorne²¹ (2019) su objetivo al comenzar a estudiar era claro, quería centrarse en asuntos urbanos y así, poder abarcar diferentes áreas. A través de su experiencia, relata lo difícil que es para una mujer enfrentarse a diferentes retos, tanto académicos como profesionales, que hacen que en muchas ocasiones la mujer abandone su profesión o cambie de rumbo en sus estudios. La mujer se enfrenta a retos continuamente, el acceso a los distintos

¹⁹ Dicho encuentro tuvo lugar el 1 de Diciembre de 2017 en el Patio de la Infanta de Ibercaja y fue organizado por la Universidad de Zaragoza.

²⁰ Los micromachismos, término acuñado por el psicoanalista Luis Bonino, son actitudes de dominación “suave” o de “bajísima intensidad”, formas y modos larvados y negados de abuso e imposición en la vida cotidiana. Son, específicamente, hábiles artes de dominio, comportamientos sutiles o insidiosos, reiterativos y casi invisibles que los varones ejecutan permanentemente. Son de tipo “micro”-tomando un término de Foucault-, del orden de lo capilar, lo casi imperceptible, lo que está en los límites de la evidencia. Los Micromachismos Luis Bonino, 2004. Revista La Cibeles Nº 2 del Ayuntamiento de Madrid, noviembre 2004.

²¹ Martha Thorne es directora ejecutiva del Pritzker Architecture Prize y subdirectora de la Asociación de Mujeres Arquitecta de España (AMAE).

entornos profesionales lo tienen más vetado que un hombre y además, según sus propias palabras, las mujeres “de entrada, siempre tenemos un no por respuesta”.

A lo largo de su carrera lo que ha vivido y expone a modo de reflexión, es que las mujeres, debido a su carga histórica llena de discriminación e invisibilización, tienen la habilidad de ser más flexibles a la hora de buscar retos y poseen más capacidad para cambiarlos en función de las oportunidades dadas que los hombres. Considera indispensable que las mujeres tengamos acceso al conocimiento y que tomemos conciencia de nuestra situación, desde lo individual a lo global, como herramienta imprescindible para “efectuar los cambios necesarios para mejorar la sociedad”.

3- LEGISLAR PARA LA IGUALDAD

El interés por establecer políticas de igualdad por parte de los poderes públicos, se ha visto incrementado en los últimos años, lo que ha supuesto la creación y aprobación de diversas leyes tanto en el ámbito internacional como nacional y autonómico, todas ellas enfocadas y dirigidas a la eliminación de cualquier forma de discriminación a la mujer.

Como referente histórico, el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea o **Tratado de Roma de 1957**, ya fija en sus artículos 2 y 3 el objetivo de eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer y promover su igualdad.

Igualmente, la **Constitución Española de 1978**, en su título preliminar promulga la igualdad como un valor superior de su ordenamiento jurídico, junto a la libertad, la justicia y el pluralismo político. Asimismo, su artículo 14 manifiesta que los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Se le asignará a los poderes públicos la responsabilidad de promover las condiciones necesarias para que dicha igualdad sea real y efectiva (art.9.2).

En el ámbito internacional encontramos, dentro del marco de Naciones Unidas, el **Objetivo número 5 de Desarrollo Sostenible**²², que consiste en lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas.

²² Desde 2000, la igualdad de género es un aspecto primordial de la labor del PNUD, sus socios de la ONU y el resto de la comunidad global y se han registrado algunos avances extraordinarios. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible se apoyarán en estos logros para garantizar el fin de la discriminación a mujeres y niñas en todo el mundo. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible impulsa el compromiso de la comunidad internacional para el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas a través de un objetivo específico y de forma transversal en otros objetivos.

Es imprescindible crear nuevos marcos legales sobre la igualdad de las mujeres en cualquier ámbito, erradicando prácticas nocivas a las que se ven destinadas en muchos casos, que las mantienen en un lugar marginal y discriminatorio basado en el género y que prevalece en muchos lugares del mundo.

Asimismo, el **Pacto Europeo por la Igualdad de Género** (2011-2020), reconoce que “la igualdad entre mujeres y hombres constituye un valor fundamental de la Unión Europea y que las políticas de igualdad de género son vitales para el crecimiento económico, la prosperidad y la competitividad.”

En este sentido, será necesario fomentar la igualdad de participación de mujeres y hombres en cualquier escena pública y/o política, con el fin de aprovechar de manera real y efectiva todas las capacidades de ambos.

La **Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre Medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones que elabore el Gobierno**, en su exposición de motivos, manifiesta que en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer que tuvo lugar en Pekín (Beijing) en 1995, se renovó el compromiso internacional de lograr la igualdad entre los géneros, así como el desarrollo y la paz para todas las mujeres, invitando a los gobiernos a "integrar la perspectiva de género en todas las políticas y los programas para analizar sus consecuencias para las mujeres y los hombres respectivamente, antes de tomar decisiones".

Es en dicha Conferencia, cuando aparece por primera vez el concepto **mainstreaming de género**²³, traducido al español como transversalidad, siendo dicha estrategia la más reciente para promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres desde las políticas públicas. En 1996 la Unión Europea institucionaliza el concepto, lo que se concretaría en un modo de hacer política pública, igual de eficaz para hombres y para mujeres, teniendo en cuenta el diferente impacto que las decisiones políticas tienen en unos y otras, introduciendo, si es necesario, medidas compensatorias que garanticen la igualdad efectiva entre ambos.

Otro avance en esta carrera hacia la igualdad fue la creación en el año **2000 del Observatorio de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres**, con el objeto de que, de manera regular, se pueda hacer un diagnóstico válido sobre los avances en igualdad, así como valorar las políticas que se aprueben e implementen a tal fin.

También en el ámbito nacional, la **Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (LOMPIVG)**, en su exposición de motivos, comienza diciendo que “*La violencia de género no es un problema que afecte al ámbito privado. Al contrario, se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Se trata de una violencia que se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas, por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión*”.

²³ El gender mainstreaming consiste en la reorganización, mejora, desarrollo y evaluación de procesos de decisión en todas las áreas políticas y de trabajo de una organización. El objetivo del gender mainstreaming es incorporar la perspectiva de las relaciones existentes entre los sexos en todos los procesos de decisión y hacer que todos los procesos de decisión sean útiles a la igualdad de oportunidades.”

En su día, esta fue una ley valiente, con un importante reto que conseguir: otorgar visibilidad a esta lacra social tan grave como es la violencia machista, dándole un tratamiento integral y convirtiéndola en un asunto público, sacarla de la esfera privada y mostrarla como un problema que compete a todos los poderes públicos y, en consecuencia, haciendo de ella una cuestión de Estado.

Esta Ley, pretende abarcar, como respuesta global a la violencia ejercida contra las mujeres, los aspectos preventivos, educativos, sociales, asistenciales y de atención posterior a la víctima y refuerza el respeto, la igualdad y la dignidad de las mujeres.

Para que la citada Ley pudiera ser llevada a cabo con todas sus garantías, la misma recoge la obligación de asegurar una “formación específica relativa a la igualdad y no discriminación por razón de sexo y sobre violencia de género en los cursos de formación de Jueces y Magistrados, Fiscales, Secretarios Judiciales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y Médicos Forenses”. (Art. 47).

Con la aprobación de **la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (LOIEMH)**, se siguió avanzando en los procesos legislativos, todo con el fin de alcanzar la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres y la eliminación de cualquier clase de discriminación por razón de sexo, en particular, la que afecta a las mujeres. Esta ley, reconoce la igualdad como un principio jurídico universal y amparándose en diversos textos internacionales sobre derechos humanos,²⁴ establece pautas favorecedoras de la igualdad, incorporando un conjunto de medidas para eliminar y corregir la desigualdad en cualquier ámbito social y procurar conseguir, como su nombre indica, una igualdad real y efectiva para hombres y mujeres.

En nuestra Comunidad Autónoma estamos de enhorabuena, ya que recientemente se aprobó la **Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón**, la cual pretende que el principio de igualdad de género llegue de manera transversal a todas las áreas de la Administración, considerando “sistemáticamente las necesidades propias de las mujeres y de los hombres”.

En cuanto al ámbito jurídico, el Poder Judicial instituyó como política transversal la incorporación del enfoque de género en todos sus niveles y estructuras organizacionales, mediante el **Acuerdo de Sala Plena N° 141-2016, de fecha 21 de julio de 2016**, creando la **Comisión de justicia de Género** cuya función es liderar este proceso en la administración de justicia.

²⁴ La igualdad entre mujeres y hombres es un principio jurídico universal reconocido en diversos textos internacionales sobre derechos humanos, entre los que destaca la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas en diciembre de 1979 y ratificada por España en 1983. En este mismo ámbito procede evocar los avances introducidos por conferencias mundiales monográficas, como la de Nairobi de 1985 y Beijing de 1995. Desde la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam, el 1 de mayo de 1999, la igualdad entre mujeres y hombres y la eliminación de las desigualdades entre unas y otros son un objetivo que debe integrarse en todas las políticas y acciones de la Unión y de sus miembros.

Especial mención debe hacerse al anteproyecto de la **Ley Orgánica de Garantía Integral de la Libertad Sexual**, todavía en proceso, pudiendo alargarse más de un año hasta su aprobación, sitúa el consentimiento sexual como eje para juzgar las agresiones sexuales, introduciendo además delitos nuevos como el del acoso callejero o “acoso ocasional”. Esta ley pretende nacer bajo el amparo del Convenio de Estambul, sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica.²⁵

En cuanto a la normativa urbanística con perspectiva de género, diferentes comunidades autónomas han realizado estudios e informes con el planteamiento a nivel urbanístico, de avanzar hacia una administración pública más igualitaria.

Un ejemplo lo tenemos en el informe realizado en el año 2002 por la Junta de Andalucía, titulado **Urbanismo con Perspectiva de Género**, editado por el Instituto Andaluz de la Mujer. Dicho informe, pone énfasis en la creación de espacios en los que se tengan en cuenta las labores reproductivas y de cuidado, creando entornos seguros y agradables. Se trata, a la hora de planificar y ordenar, de tener en cuenta todas las etapas de la vida del ser humano, no solo teniendo en cuenta la etapa reproductiva, sino abarcando las diferentes y específicas por las que pasa una persona, de forma que se creen espacios integradores e igualitarios.²⁶

En el año 2004, se aprobó la Ley 2/2004 de 4 de junio, de mejora de barrios, áreas urbanas y villas que requieren una atención especial, conocida como la **Ley de Barrios**, donde se habla expresamente de la igualdad de género en uno de sus artículos.

También se ha ido desarrollando a lo largo de estos últimos años jurisprudencia del Tribunal Supremo, el cual establece en sentencias dictadas en distintas ocasiones, que para la elaboración de un Plan Urbanístico, exista el principio de igualdad de trato como principio inspirador de los planes urbanos.

El Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la **Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana**, establece que las políticas públicas que regulen el uso del suelo, deben enlazar entre otros intereses, la igualdad de trato y de oportunidades.

En octubre de 2013, el Ayuntamiento de Irún emitió un informe de **Diagnóstico, Evaluación y Adecuación del Plan General de Ordenación Urbana** en el cual se realizaban recomendaciones para la Incorporación de Criterios de Género en el Planeamiento Urbano de la ciudad.

²⁵ Reconociendo que la violencia contra las mujeres es una manifestación de desequilibrio histórico entre la mujer y el hombre que ha llevado a la dominación y a la discriminación de la mujer por el hombre, privando así a la mujer de su plena emancipación; Reconociendo que la naturaleza estructural de la violencia contra las mujeres está basada en el género, y que la violencia contra las mujeres es uno de los mecanismos sociales cruciales por los que se mantiene a las mujeres en una posición de subordinación con respecto a los hombres. Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica. Estambul, 11 V. 2011.

²⁶ Seminario de “Urbanismo inclusivo. Las calles tienen género”, celebrado del 9 al 11 de noviembre de 2011, en Vitoria-Gasteiz, País Vasco.

Más reciente es el informe emitido por la Generalitat Valenciana en el año 2017, con el título **Género Política Urbana, Arquitectura y Urbanismo desde la Perspectiva de Género**, en el cual se pone en valor tanto el trabajo productivo como el reproductivo, ya que ambos van de la mano, o la combinación de espacios trabajo y ocio, como lugares de empoderamiento y de resistencia ante las imposiciones patriarcales.

Para que existan lugares y espacios no discriminatorios, donde las mujeres se sientan seguras, visibles y con la posibilidad de participar de forma igualitaria en el día a día de la ciudad, se ha de cambiar de conciencia social. Para que esto ocurra y se dé un urbanismo inclusivo, se ha de comenzar llevando a la práctica, políticas urbanísticas que respondan a todo tipo de necesidades humanas y favorezcan la inclusión social. Las políticas sociales siempre han de ir por delante para que la ciudadanía, con su uso, genere esa conciencia social. Y para crear ciudades inclusivas es necesario instaurar un espacio donde las mujeres puedan aportar su visión y su opinión sobre cómo sería para ellas una ciudad segura y amable. La participación ciudadana y en este caso, de las mujeres, es prioritaria a la hora de realizar políticas urbanísticas con perspectiva de género.

4- ESPACIOS PÚBLICOS

La visión del espacio público como un espacio de construcción de ciudadanía y encuentro social, está anclada a la reflexión política acerca de lo público-privado; accesibilidad, transparencia y libertad. El análisis del espacio público es una cuestión que involucra un aspecto discursivo y filosófico, pero que también se expresa en el lenguaje de los planificadores y arquitectos, que de una u otra forma refiere a aspectos de la promoción o el control de la sociabilidad y el encuentro social que se produce en la construcción de la ciudad (Borja & Muxi, 2001; Salcedo, 2002).

El espacio público deviene de la dicotomía público/privado, entendiendo que históricamente el ámbito público ha sido dirigido y destinado a los hombres, excluyendo de esta manera a la mujer y asignándole, automáticamente, el ámbito destinado a lo privado, convirtiendo esta dicotomía en un tema de género.

El espacio público puede desempeñar una importante función dentro del sistema económico y social contemporáneo al caracterizarse como espacio de desarrollo y de acceso. En cuanto a una visión crítica del espacio público correspondería explicar que nunca ha sido un lugar armónico, dándose procesos de exclusión o de conflicto. Para Himanshu Burte,²⁷ “el espacio público suele alojar disputas en torno a sus formas de uso, modos de control y derechos de ocupación”.

Por lo tanto, estamos hablando de quién ejerce el control sobre los lugares públicos, quién decide que usos y actividades pueden practicarse en ellos o quién tiene mayor derecho a ocupar

²⁷ DI MASSO TARDITTI, Andrés; BERROETA, Héctor; VIDAL MORANTA, Tomey. “El espacio público en conflicto.” *Coordenadas conceptuales y tensiones ideológicas. Athenea Digital* – 17(3) 53-92 (noviembre 2017)

los mismos. De esto se deduce que el espacio público no puede ser separado de las prácticas sociales que se ejercen dentro del mismo, sino que interactúan entre sí, por lo que es necesario que se construyan como lugares donde ciudadanos y ciudadanas se sientan libres y seguros al mismo tiempo.

María Ángeles Millán (2018) recoge algunas palabras de Foucault respecto a espacio y poder, quien expresa que “podría escribirse toda una “historia de los espacios”, que sería al mismo tiempo una “historia de los poderes” (Pérez Moreno 2018:11). O lo que es lo mismo, la concepción del espacio tiene relación directa con los discursos y las relaciones de poder que se establecen. Así lo demuestra Foucault en su obra *Vigilar y Castigar* (1975), a través del concepto llamado poder disciplinario, donde expone cómo el espacio es controlado de forma meticulosa, sirviendo para distribuir y organizar a las personas, según la función social que realicen, en colegios, hospitales o manicomios. De esta forma vemos, cómo a través de los espacios y de la arquitectura, las conductas sociales son sometidas al control social.

Foucault acuñó un concepto que él mismo llamó *heterotopía*, refiriéndose a un espacio del mundo contemporáneo, donde se dan cita tanto lugares como relaciones, no pudiendo separar unos de otros, serían “esos espacios diferentes, esos otros lugares, esas impugnaciones míticas y reales del espacio en el que vivimos”.²⁸

Las heterotopías son toda clase de lugares o espacios por donde el ser humano transita a lo largo de su vida, conteniendo luces y sombras, donde conviven tanto lo real como lo imaginario, espacios creados a partir de un sueño o una ilusión, los cuales nos pueden llevar a lugares utópicos e inexistentes, pero que existen en nuestra imaginación. Estos contra-espacios, nos pueden llevar a lugares sagrados, iniciáticos, festivos, prohibidos, ejerciendo una profunda labor de transformación en el individuo. Lugares reales fuera de todo lugar.

Como bien dice Foucault, el espacio no es neutro, por lo que nos condiciona de distinta forma a hombres y mujeres, teniendo en cuenta que vivimos en una sociedad donde los roles de género están asignados, creando una serie de prejuicios y limitando nuestras propias capacidades personales que nos impiden crecer en libertad e igualdad.

Así pues, nos encontramos ante la obligación de implementar la perspectiva de género como parámetro en el diseño urbano como parte de una construcción social igualitaria y libre.

El estudio de los espacios públicos ha interesado significativamente a las geógrafas feministas ya que en ellos pueden analizarse las relaciones entre las identidades de género y la construcción del espacio. Las personas, dependiendo de su género, edad, etnia, cultura, religión, clase social y capacidades físicas, se identifican con los espacios de forma diferente. Hombres y mujeres viven y experimentan la ciudad dependiendo de sus distintos intereses, necesidades y deseos. El espacio está socialmente construido y, por lo tanto, está generizado.

²⁸ Traducción de una serie de conferencias radiofónicas pronunciadas por Michel Foucault el 7 y el 21 de diciembre de 1966, en France-Culture. En concreto, una de las sesiones del Cercle d'études architecturales, publicado en la revista Architecture.

4.1 CÓMO EL GÉNERO INFLUYE EN LOS ESPACIOS PÚBLICOS. EL ESPACIO PÚBLICO COMO CONSTRUCCION CULTURAL.

Partiremos de la filosofía dualista de Platón, cuya teoría sostiene que “la realidad, el conocimiento o la naturaleza humana están compuestos por dos elementos básicos”. Esta idea recogida del filósofo determina que el pensamiento como tal, siempre se ha estructurado en torno a una serie de dualismos tales como racional-irracional, cultura-naturaleza, objetivo-subjetivo, razón-emoción o pensamiento-sentimiento.

A lo largo de la historia, estos pares opuestos han sido asignados a características femeninas o masculinas, por lo tanto, estos dualismos están sexualizados; y de la misma manera que están sexualizados, también constituyen una jerarquía, en la que lo asignado a lo masculino, es considerado como privilegiado y superior y lo que es asignado como femenino, se caracteriza por ser inferior.

En toda esta división entre masculino y femenino, los hombres se han identificado a sí mismos con el lado de lo racional, el pensamiento y la razón, proyectando en las mujeres el otro lado de la dicotomía, es decir, lo irracional, el sentimiento, la emoción, la naturaleza. Y así, históricamente, se ha ido construyendo el mundo, desde lo abstracto hasta lo concreto, desde lo universal hasta lo particular, siendo siempre con una mirada masculina y superior sobre las cosas, dejando a un lado la mirada femenina e inferior para los asuntos menos importantes o más naturales, como son la maternidad, los cuidados, el hogar.

Este concepto de dualismo lo podemos extrapolar a cualquier espacio por donde los seres humanos nos movemos y si hablamos de urbanismo, espacios públicos y espacios judiciales, habrá que tener en cuenta que todos ellos se han construido sobre una base dual donde prepondera el lado masculino y por consiguiente androcentrista y en el ámbito judicial, mucho más que en algunas otras disciplinas, ya que siempre ha sido un campo dominado por los hombres, lo que desarrollaremos a continuación.

Las ciudades y los espacios que las componen han sido histórica y tradicionalmente proyectadas y construidas por hombres. Desde el punto de vista urbanístico, las ciudades se han ido configurado desde una perspectiva marcada por los intereses económicos y patriarcales, dejando de lado las necesidades de una parte de la población usuaria de las mismas.

La sociedad está inmersa en un sistema patriarcal que engloba a todas esferas tanto públicas como privadas, incluida la producción del espacio. Para Julia Kristeva²⁹, el dominio del espacio es masculino y tiene la representación de poder. Para esta filósofa y feminista búlgara, el espacio masculino irrumpe en determinadas ocasiones en el espacio femenino, algo que no ocurre al revés. La exclusión de lo femenino es absoluta e indiferenciada y a pesar ello, lo masculino necesita del otro elemento diferenciador, lo femenino, para justificar su poder, ya que sin el “otro” el masculino no podría confirmar su identidad.

²⁹ Ramírez González, José Luis. “El espacio del género y el género del espacio.” *Astrágalo - Cultura de la Arquitectura y la Ciudad*, núm. 5, noviembre 1996. El texto procede de la Conferencia para el seminario "Espacio y género" Universidad Carlos III de Madrid - 15 de marzo de 1995

Los espacios son construidos y a la vez construyen, clasificando a quienes los habitan, nos definen como grupo de pertenencia y señalan a quien se queda excluido.

Soledad Murillo (1994) desarrolla esta teoría de forma clarividente en su artículo “La Trastienda del Espacio Privado: Género y Vivienda”³⁰, donde manifiesta, en relación a la vivienda privada, que es en el hogar donde el individuo expresa su particular visión del espacio, considerando la vivienda como una “unidad mínima espacial donde el sujeto puede afirmar su soberanía absoluta”, ya que es allí donde puede realizar tareas que no puede practicar en otros espacios. A la vez, el espacio privado que se crea en una vivienda, no puede concebirse si no es en relación al espacio público, definiéndose de forma recíproca.

En los espacios privados, el sujeto ejerce su dominio, construye a su antojo lo que será su vivienda, decidiendo el color de las paredes, la ubicación de tabiques, la colocación de los muebles, los puntos de luz que convertirán espacios en lugares íntimos o distantes, desprendiendo de ello una determinada información acerca de la persona que los habita.

Del mismo modo, hay distintas formas de construir los espacios públicos, los cuales definen la vida social de sus habitantes. La arquitectura urbana influye en las relaciones sociales, de este modo, edificios solemnes, alturas imposibles o grandes puertas de acceso, imponen un mundo de jerarquía y poder. Igualmente, unos espacios con zonas verdes y accesos favorables permiten integrar, por lo tanto, el tejido urbano que generará tejido social.

El urbanismo tiene como finalidad ordenar el espacio físico, en el sentido más amplio del concepto y debe poder adaptarse a las exigencias y necesidades de los diferentes integrantes del mismo.

En la actualidad, la elaboración de proyectos urbanísticos de cualquier índole, deberá de tener en consideración modelos y teorías en las cuales se integre, en el diseño y desarrollo de los mismos y través del principio de interseccionalidad, la perspectiva de género.

De la misma manera que en los nuevos modelos urbanísticos se deberá tener en cuenta la perspectiva de género, en cualquiera de los espacios y edificios públicos que componen el conjunto urbanístico de una ciudad, también deberán contemplar dicha perspectiva.

En este caso, se va a realizar una mirada a los espacios judiciales, tanto los destinados a llevar a cabo diligencias judiciales propias del ámbito, como los destinados a realizar vistas y juicios orales, donde se incluyen las salas de espera, las salas de vistas, lugares de tránsito o las propias oficinas judiciales.

³⁰ El espacio diferencial: formas de habitar. Comunicación para el Congreso de Urbanismo y Calidad de Vida. Colegio de Arquitectos de Toledo. 1994.

4.2 URBANISMO Y MUJER

En un estudio de estas características, resulta pertinente poner de relieve la relación que se establece en términos generales entre el urbanismo y las mujeres.

El urbanismo es la actividad por la que se organizan y ordenan los edificios y espacios públicos de una ciudad, a través de una normativa, teniendo en cuenta una serie de factores que son comunes a todas las personas, como son la política, la economía, la tecnología, la estética o la sociología. Su objetivo es intervenir en la realidad urbana, lo que deriva en su transformación.

A través de la historia, el urbanismo se ha ido desarrollando en base a los acontecimientos y las necesidades sociales propias de las distintas épocas, ahora bien, siempre desde una mirada patriarcal y androcentrista.

De ahí que, por ejemplo, en los años 50 y 60 del pasado siglo, en España, el urbanismo estaba vinculado al crecimiento tanto demográfico, como industrial, especialmente el gran crecimiento que se dio de la población urbana en las ciudades. Este urbanismo daba respuesta a una demanda social, dejando a un lado cuestiones como el medioambiente o la sostenibilidad.

De la misma manera que en aquellos años, se trató de cubrir la necesidad social imperante, en la actualidad el urbanismo sigue siendo una forma de ver como la sociedad se desarrolla, de hacia dónde se dirigen los problemas y necesidades que nos surgen y de cuáles son los nuevos planteamientos sociales a estas demandas.

Las demandas y las respuestas actuales van en otra línea respecto al pasado siglo, aunque los espacios que habitamos siguen siendo lugares donde se dan tanto las funciones productivas como las reproductivas, pero en la actualidad y con incorporación de la mujer a las distintas esferas de la vida pública, en particular al ámbito de la arquitectura y de los puestos de decisión, está siendo posible, aunque quede trabajo por hacer, desmontar las barreras que impiden un uso igualitario del espacio.

A través de la mirada de las mujeres, se puede poner en cuestión determinados problemas y necesidades que diferentes colectivos sufren en sus vidas a través de los espacios, siendo principal objetivo, poner en el centro la vida de las personas.

La aprobación en el año 1997, de la ley de supresión de barreras arquitectónicas supuso un enorme avance en cuestión social, reconociendo la propia ley el concepto de dignidad como elemento de igualdad para las personas con discapacidad.

El diseño de las ciudades y de sus espacios, debe abarcar las múltiples diferencias que como seres humanos tenemos, siempre con el fin de contribuir a una mejor vida de las personas.

Uno de los más importantes aspectos, si no es el primero, que se debe tener en cuenta a la hora de diseñar un urbanismo igualitario, es el del rol de género hombre-mujer. Por lo tanto, el urbanismo con perspectiva de género, deberá abordar no sólo las características geográficas o de configuración de los espacios, también analizará los obstáculos con los que las mujeres se encuentran a la hora de utilizar los espacios públicos urbanos.

Según explica la antropóloga Martha Cedeño³¹ (2013) en su texto *El cuerpo femenino en el espacio público urbano*, la esfera pública es un concepto político y un espacio físico al mismo tiempo. Y dentro de este espacio público se toman decisiones políticas que afectan a la propia comunidad, siendo un ámbito todavía ocupado por los hombres, dejando a la mujer una capacidad de decisión muy limitada, lo que configura un sistema de desigualdad social. Mientras esta órbita de decisión no llegue a ser igualitaria, la mujer seguirá estando excluida de aquellos lugares donde se puede expresar la libertad.

Las mujeres, utilizamos los espacios urbanos, pero no de la misma forma que lo hacen los hombres, ya que existen una serie de barreras que mantienen de forma sistemática la desigualdad. Estos obstáculos pueden ser físicos o no, pueden ser relativos a la iluminación o la ubicación de los lugares, como ser una sensación de seguridad o inseguridad que dicho espacio transmita. Además de estas barreras, las mujeres nos encontramos, según Cedeño, con un obstáculo aún mayor, y es el uso del espacio público como extensión de su propio espacio privado de la casa, por lo que para los hombres salir a la calle “significa una aventura y para las mujeres, una necesidad”.

Retomando el discurso de Soledad Murillo, la arquitectura urbana podemos interpretarla como “un mapa simbólico de las relaciones sociales”, algo que no es frecuente pensar. Y esto es así ya que es imposible deshacerse de los roles marcados socialmente, tanto en la esfera pública como en el ámbito privado. Para Soledad Murillo identidad y espacio son indisociables.

La arquitectura tiene su propio lenguaje y este también llega al ámbito privado. La vivienda es un elemento de la organización social, en la que influye, a pequeña escala, el papel que la sociedad ha asignado al individuo teniendo en cuenta la variable de género. Las casas, son reproducciones de las relaciones sociales y en ellas, el sujeto recrea, a pequeña escala, el comportamiento que la sociedad ha asignado para él.

De manera figurada, la vivienda sería un microcosmos que refleja las funciones que ejecuta el macrocosmos que es el ámbito público. Así pues, igual que el espacio público, la vivienda es un lugar que socializa y también aísla, reproduciendo los roles de género en función de los espacios que cada miembro habita. En su estudio, la autora trata de identificar el uso de los espacios, mediante la asignación de determinados lugares a unos sujetos específicos.

Soledad Murillo revela que en un piso familiar al uso, suele haber unos roles claramente diferenciados, según en qué habitación nos encontremos. En el caso del salón, una habitación más grande que el resto y donde el rol asignado al cabeza de familia se vislumbra a través del sillón que ocupa, siendo en la mayoría de los casos, el más cómodo de la estancia. También se detiene en la composición de las sillas alrededor de la mesa, de las cuales, las que están más cerca de la puerta o del pasillo, serán asignadas para las mujeres, que serán las que se acerquen a la cocina durante cualquier reunión familiar o de amigos.

³¹ CEDEÑO, Martha C. “El cuerpo femenino en el espacio público urbano” (The female body in urban public space) Zainak. Cuadernos de Antropología-Etnografía. num. 36. (2013)

Otro hecho diferencial, es el espacio atribuido a las cocinas, sobretodo en el caso de casas antiguas, que suelen ser de dimensiones pequeñas, donde queda patente que es un lugar que no va a estar concurrido, no ofreciendo sitio para la colaboración, asignando la tarea a la mujer. Ocurre además, que estas cocinas antiguas suelen estar ubicadas en lugares con menos luz y ventilación, en el mejor de los casos, con una ventana que da al patio interior del inmueble. Soledad Murillo nos muestra esta “vivienda tipo” para hacernos pensar por qué motivo una casa tiene este tipo de disposición espacial. ¿Acaso tiene que ver con el género del arquitecto que la diseñó? O es simplemente cuestión de funcionalidad. El hecho de que las nuevas cocinas sean más amplias y soleadas, con un mobiliario práctico no nos quita la idea, hasta el momento, que siguen siendo proyectos dirigidos a espacios que están unidos a la mujer.

Si hablamos de la habitación destinada a despacho, si existe, tenemos que decir que es un espacio destinado casi exclusivamente al sujeto masculino. El despacho sería la frontera entre el espacio privado y el espacio público, es donde acaba uno y empieza el otro, ya que en él se encuentran todos los componentes físicos y simbólicos referentes al trabajo remunerado que se da en la esfera pública.

Estos son solo algunos ejemplos de espacios privados donde se reflejan los roles masculinos y femeninos que adquirimos socialmente. Y dentro de estos espacios es donde se desarrollan las distintas labores y rutinas que a lo largo de los años, se han ido definiendo como “femeninas” como son el cuidado de los niños y ancianos, la limpieza de la casa o la comida. Y es que las mujeres, por el hecho de serlo, hemos estado dedicadas al espacio doméstico y aunque en la actualidad, algunas de estas funciones asignadas tradicionalmente a la mujer ya son realizadas por algunos hombres, es bien cierto que siguen siendo las gestoras de este ámbito y sin embargo, siguen teniendo una escasa intervención en el diseño y la planificación de estas viviendas.

La planificación y construcción de las viviendas sigue siendo muy parecida a la de hace cuarenta años cuando la mujer se dedicaban, en su mayoría, al cuidado de la familia y del hogar.

De modo que, siendo la mujer una experta en entornos privados, se debería apoyar la iniciativa de que las mujeres participen en su diseño y analizar la vivienda desde una perspectiva de género.

4.3 PLANIFICACIÓN URBANA FEMINISTA

Las características físicas de los espacios afectan a la percepción de seguridad de las personas y ésta a su vez, está vinculada con las características sociales de una persona, y el género tiene asignado un papel importantísimo en cómo las mujeres y los hombres perciben los espacios y qué es lo que les genera miedo o seguridad.

Por ello, es fundamental intervenir participativamente en la creación de los espacios, para que todas las personas, independientemente de sus características personales y sociales, puedan usar los espacios públicos, incluidos los espacios judiciales.

En relación al urbanismo y la arquitectura, existe poca representación femenina, por lo que las mujeres no han podido incidir en tomar decisiones urbanísticas. Sin embargo, las mujeres son las que más usan y conocen los espacios cotidianos. Por lo tanto, su participación es imprescindible, ya que pueden dar testimonio de su experiencia en este campo. Pero todavía son muchos los obstáculos con los que las mujeres se encuentran en relación a una participación real ciudadana, debido principalmente a la ya histórica división sexual del trabajo en el hogar, la multiplicidad de actividades que ellas tienen y también a la falta de confianza en cuanto al conocimiento de temas urbanos.

Las mujeres deben ser agentes de cambio en el diseño de los espacios dentro de la nueva concepción de las ciudades, sobre todo en aquellos que les afecta de forma directa y que, por lo tanto, conocen y donde pueden aplicar sus experiencias y vivencias, como forma de repensar el espacio.

No todas las personas transitan los espacios de la misma manera, marcando las desigualdades que se dan entre los géneros y entre otros ejes de identidad interseccionales. Un espacio público en condiciones de accesibilidad para toda la población, tendrá en cuenta desde el mobiliario que lo viste hasta los recorridos peatonales que en muchos casos las mujeres deben de realizar a diario por no disponer de medios para transitar de otra manera.

Hasta ahora, la forma de pensar los espacios ha sido a través de la división sexual del trabajo entre hombres y mujeres, con los roles asignados a cada sexo y abarcando tanto el espacio público como el espacio privado.

Mirar con perspectiva de género un espacio tiene que ver con dar visibilidad a las mujeres, en su diversidad, para que puedan actuar como agentes de cambio, teniendo en cuenta sus vivencias y su formación.

La historia, como en el resto de disciplinas, se ha encargado de borrar la visión de las mujeres en la planificación y organización del espacio urbano, no pudiendo tomar decisiones en cuanto a la composición de barrios y ciudades, dejando de lado, por tanto, una labor tan necesaria como imprescindible, que es la relacionada con el mundo de los cuidados a personas. Al haber sido excluidas de este ámbito de intervención, no se han tenido en cuenta necesidades básicas inherentes a los cuidados, que se dan en el campo comunitario y que tan bien conocemos las mujeres. Estas necesidades tienen que ver con lo cotidiano, las relaciones con el vecindario y con la forma de movernos en los espacios, tanto mujeres como niños y niñas, personas mayores o con capacidades diferentes.

Explica Eva Álvarez Isidro (2017) en la Memoria Informe de Evaluación de Impacto de Género en el Plan General Estructural de la ciudad de Castellón³², “hay que conocer cómo las personas hacen uso de la ciudad y sus sistemas y para ello hay que preguntar muchas veces, a muchas personas y de manera correcta y solvente, si esos datos deben servir para reconducir el diseño de la ciudad”. Para la arquitecta es necesario integrar los mecanismos de participación y

³²Perspectiva de Género Plan General Estructural Castellón.
Memoria Informe de Evaluación de Impacto de Género Universitat Politècnica de València.
Eva M. Álvarez Isidro, Carlos J. Gómez Alfonso.
Incorporación de la Perspectiva de Género en el PGE Castellón 2017.

toma de datos en la construcción de las ciudades y espacios, para poder entender la realidad tan compleja en la que nos movemos. La incorporación de la perspectiva de género en la construcción de espacios aumenta la comprensión de los diferentes ecosistemas que se dan en ellos.

En los años 70, Dolores Hayden³³ manifestó que tanto las ciudades como los barrios y viviendas son diseñadas para que las mujeres permanezcan en el hogar y por tanto, sirven de limitación física, social y económica de las mismas. Ella plantea, si los diseñadores urbanos hubieran reconocido a las mujeres como parte fundamental a la hora de planificar y diseñar en urbanismo, “¿cómo serían nuestros vecindarios, casas y ciudades?”. Para Hayden era vital y decisivo crear un nuevo paradigma urbano, teniendo en cuenta, en su diseño y planificación, las actividades de las mujeres, apoyando y reorganizando sus experiencias, tanto en el hogar como fuera.

Para la arquitecta española Izaskun Chinchilla (2019), tanto la fabricación, la financiación, el uso y la apreciación del diseño y la ciudad, sí tienen género. Así lo expresa en el Segundo Encuentro de Perspectivas de Género en la Arquitectura, donde expone que actualmente hay un nuevo modelo de la profesión de arquitectura y el género tiene un papel sustancial. Para Chinchilla el trabajo de arquitectura está vinculado al trabajo de investigación y de docencia. Tan importante para una arquitecta debe ser la experiencia en su carrera profesional como investigar nuevas formas de desarrollo y poder aplicarlas a través de la docencia universitaria. Ejercer la profesión de arquitecta desde la perspectiva de género implica, según sus propias palabras “ejercer un trabajo como mujer, diseñar para un conjunto de la sociedad donde las mujeres son una parte esencial de esa población y, finalmente, empoderar a las mujeres no solo como ciudadanas sino también como profesionales en todo tipo de disciplinas”. La mujer arquitecta se mueve dentro de la profesión desde una visión ecológica y a través de la economía circular, dando valor a materiales reciclados y a la conexión con la naturaleza. Esto, a su vez, implica una arquitectura que cuida el bienestar del ser humano, de una forma holística e integral.

Otro punto que su estudio de arquitectura no descuida es el uso de la tecnología. Si la filosofía que rige este estudio es el cuidado del medio ambiente, no podemos olvidar el uso abusivo que hacemos de la tecnología actualmente, lo que contribuye a un desgaste importante del planeta con el cambio climático que ya nos está afectando. En este sentido, Izaskun Chinchilla alude a un uso de la tecnología con mayor armonía con el equilibrio biológico y con una reacción contestataria hacia dicha industria.

Por último, un objetivo primordial en su trabajo, es participar en la construcción de la mujer empoderada, destacando sus capacidades y formación, con el fin de acabar con la desigualdad y la discriminación y construir un futuro “colectivo y mixto”.

³³ Dolores Hayden es profesora emérita de arquitectura, urbanismo y estudios estadounidenses en la Universidad de Yale.

Es hora de acabar con la visión única masculina en arquitectura, no solo acabar con la desigualdad, sino pretender una mirada femenina, diferente y complementaria, donde el diseño tenga en cuenta necesidades diferentes y necesarias, como son el cuidado, lo doméstico, los detalles, el confort, atribuciones que siempre han sido asignadas al mundo femenino.

Para Atxu Amman, Doctora en arquitectura, en cuya tesis titulada *Mujer y Casa* (2005), investiga cómo se llegó a convertir en una situación de normalidad que lo cotidiano en la sociedad sea una familia asociada a un hogar, donde la mujer se dedica al cuidado, tanto del entorno como de sus habitantes. Como ella misma describe, “mi investigación empezaba a tomar una deriva crítica que posteriormente se consolidaría como un enfoque de género.”

La arquitectura es otra forma de control y forma parte de la configuración del orden social. Desde las iglesias hasta las cárceles, edificios institucionales o mobiliario urbano, la arquitectura está sometida al poder.

Finalmente, para Atxu Amman, arquitectura e ideología se implican mutuamente. Su argumento es claro, la vivienda es una expresión más del poder y del control, ya que, una persona se siente sometida a ese control a través la configuración de las estancias y habitaciones, de la cantidad y calidad de luz, de la ubicación de la cocina o la altura del techo. En este caso, la arquitectura actúa como un dispositivo al servicio del poder.

5 ESPACIOS JUDICIALES

Desde un punto de vista arquitectónico, todo lo relativo al ámbito judicial será una agrupación de complejos funcionales que van desde las salas de vistas, los despachos privados de magistrados, fiscales y letrados de la Administración de justicia, así como los espacios de oficina para el trabajo de los funcionarios, los depósitos de efectos, los calabozos, almacenes, archivos, dependencias de seguridad y un largo etcétera que componen ese conjunto arquitectónico destinado a acoger el proceso judicial en toda su magnitud y en cualquier ámbito.

Desde un punto de vista filosófico, tanto la arquitectura judicial como los espacios judiciales que la componen, son representaciones simbólicas de lo que la ley y el derecho significan para la sociedad.

Dentro de los espacios judiciales, se llevan a cabo una serie de actuaciones que determinan el impacto que los conceptos de justicia y ley tienen para los ciudadanos.

Dentro de estas actuaciones que ocurren a diario en estos espacios judiciales, hay que tener en cuenta una variada simbología, con aspectos tan concretos como pueden ser las salas de vistas, las secretarías o los lugares de paso y acceso, como aspectos abstractos que abarcan desde el vestuario usado por los Jueces o Magistrados, Fiscales y Abogados para asistir a juicio y el impacto que esta vestimenta pueda tener en el público usuario, hasta la colocación en estrados, las distancias creadas en las propias salas de vistas, la colocación de los profesionales, convirtiendo estas actuaciones en representaciones simbólicas y figurativas.

Desde hace tiempo se viene diciendo que la justicia hay que reinventarla. Como ocurre con los espacios, se necesitan arquitectos y arquitectas que renueven y transformen la justicia, usando nuevas sinergias e imaginación. Y por supuesto, es vital y urgente que en esa renovación de la justicia y sus espacios, esté la mirada transversal de género que nos equipare a todos y todas por igual.

5.1. ORIGEN DE LAS INSTALACIONES.

5.1.1 Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

El Palacio de los Condes de Morata³⁴, en la calle Coso, 1 de Zaragoza, acoge la sede del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, La Fiscalía Superior de la Comunidad y Provincial y la Secretaría de Gobierno. No consta autor del edificio, fue atribuido a Martín de Gaztelu y en su construcción han contribuido diferentes arquitectos, como José de Yarza Miñana o Vicente Ramírez Carretero. La construcción del edificio data de 1551.

Hasta el año 2013, el Palacio también acogía a la Audiencia Provincial de Zaragoza con sus seis secciones, pero con el traspaso de competencias por parte del Ministerio de Justicia al Gobierno de Aragón, se iniciaron las obras de construcción en un edificio anexo al Palacio, pero independiente, en la calle Galo Ponte.

El Palacio tiene un elevado valor arquitectónico, considerado una joya del renacimiento aragonés, el cual consta de dos plantas principales en torno a un patio interior principal abierto y donde están instaladas las distintas salas y oficinas judiciales del Tribunal, Fiscalía Superior y Secretaría de Gobierno.

En este caso tienen valor las salas de vistas, las cuales fueron usadas para celebrar vistas orales tanto civiles como penales correspondientes a juicios de la Audiencia Provincial hasta el año 2013, fecha, como ya hemos dicho, en que se trasladó a un edificio propio colindante, quedando independiente del Palacio de Justicia. En la actualidad, estas salas han quedado vacías de contenido y su entorno, se ha tornado más tranquilo, ya que el uso ha descendido debido al cambio de edificio. Estas salas, solariegas y nobles, debido a su arquitectura y mobiliario, con todo lo implícito que ello contiene, han dejado de servir casi en su totalidad al ámbito estrictamente judicial, únicamente alguna celebración de vistas del propio Tribunal, para pasar a ser salas para actos oficiales e institucionales. Veremos alguna de ellas en el Anexo II para apreciar su valor arquitectónico.

³⁴ Vid. Anexo II. Fotos 1 y 2.

5.1.2 Historia del Edificio Expo.

Del 14 de junio al 14 de septiembre de 2008, la ciudad de Zaragoza se convirtió en la capital mundial del agua, gracias a la celebración de la Exposición Internacional Expo Zaragoza 2008, dedicada al Agua y Desarrollo Sostenible. Para el desarrollo de este acontecimiento, se realizaron una serie de infraestructuras y edificios, convirtiendo a Zaragoza en una ciudad moderna y vanguardista.

Una vez clausurada la muestra, hubo que tenerse en cuenta el uso que estos edificios tendrían con posterioridad.

La reconversión de estos pabellones se realizó a través de una propuesta como parque empresarial, en el cual se tendrían en cuenta para su aprovechamiento parte de los edificios construidos, así como sus cimientos, esqueleto, cubiertas, etc., a la vez que parte de estructuras efímeras desaparecieron, dando lugar a lo que actualmente conocemos como el Edificio Expo Zaragoza Empresarial, un moderno parque empresarial con uso mixto entre la Ciudad de la Justicia³⁵ y oficinas y locales de servicios varios, convertido actualmente en un edificio inteligente.

Estos dos edificios reconvertidos como sedes judiciales, acogen en su totalidad a los juzgados unipersonales de la ciudad de Zaragoza. El edificio de Fueros de Aragón es de mayor dimensión y acoge todos los juzgados competentes del ámbito penal, así como los de Violencia sobre la Mujer, Vigilancia Penitenciaria, Decanato, el Servicio Común de Actos de Comunicación (SACE) y todos los servicios de acción directa con los profesionales, ciudadanos y ciudadanas, tales como información o registro de documentos. En el edificio llamado Vidal de Canellas se encuentran ubicados todos los juzgados de jurisdicción civil, así como de contencioso-administrativo, social y mercantil, también servicios comunes, salas de vistas, de reuniones y secretarías.

Como veremos en las fotos del Anexo II, el edificio Fueros de Aragón está compuesto por un largo pasillo en su planta baja desde el que se accede a las oficinas de información y a las distintas salas de vistas, quedando las plantas más altas para las oficinas judiciales, salas de reuniones y otros.

El edificio de Vidal de Canellas tiene una distribución similar al anterior, quedando las salas de vistas e información en la planta calle y las distintas oficinas judiciales en las plantas superiores.

Con la ubicación de la Ciudad de la Justicia en esta sede, se ha pretendido responder a la demanda judicial con la centralización de los diferentes órganos judiciales que se encontraban dispersos en distintas localizaciones de la ciudad y a la vez, mejorar un servicio fundamental como es la justicia.

³⁵ Vid. Anexo II. Fotos 3,4,5,6.

5.1.3. La Audiencia Provincial de Zaragoza.

Hasta el año 2013, la Audiencia Provincial de Zaragoza se encontraba ubicada dentro del actual edificio que alberga el Tribunal Superior de Justicia de Aragón. Como consecuencia de los cambios y la consolidación de los espacios judiciales en la ciudad de Zaragoza y teniendo como fin el traslado de las sedes judiciales a los edificios de la Expo, el órgano judicial de la Audiencia Provincial también vivió cambios en cuanto a su ubicación en este año.

Fue en enero de dicho año cuando la sede de la Audiencia Provincial de Zaragoza se trasladó a la nueva sede en la calle Galo Ponte de Zaragoza, siendo un edificio que se mantiene unido al edificio antiguo a través de una pasarela cubierta a la que se accede desde la primera planta y que los mantiene comunicados.

La Audiencia Provincial³⁶ actual se compone de un espacio exterior y una entrada al edificio donde encontramos al personal de seguridad y guardia civil, los pasillos que encaminan a las distintas salas de vistas y a otros lugares comunes y también se compone de un espacio interior, donde el acceso está restringido por medidas de seguridad.

En este nuevo edificio de la Audiencia se ubicaron, en la primera planta, la oficina con funciones de registro y reparto y de selección de candidatos de jurado. Esta planta también dispone de una sala de reuniones donde se reúne el jurado compuesto para deliberar. En la segunda planta se encuentran las secretarías y despachos correspondientes a las tres secciones penales, sala de togas y de procuradores y la tercera planta acoge a las secciones civiles y despachos.

En la planta calle es donde se ubican las tres salas de vistas destinadas a celebrar juicios orales penales y vistas civiles. La sala de vistas denominada con el número 3, es aquella donde se celebran, entre otros, los juicios de tribunal de jurado, teniendo una disposición especial para ello y siendo la única que comunica de manera virtual con la sala de prensa.

Estas tres salas de vistas disponen de un pasillo interior de seguridad y a este espacio interior, se accede a través de unas puertas blindadas, cuya apertura se realiza por medio de códigos de seguridad y será en este espacio donde, personas como testigos o perjudicados, cuya integridad o sensibilidad pueda ser dañada en el momento de la vista oral, esperarán en una salita habilitada a tal efecto, a que sean llamadas para declarar en el acto del juicio. Igualmente, estos espacios aparecen ilustrados en el Anexo II.

Todos edificios judiciales están dispuestos para acoger, en muchas ocasiones, a personas que vienen presas porque se encuentran internas en un Centro Penitenciario. Para ello, estos edificios disponen de calabozos que, generalmente, se encuentran ubicados en los sótanos, junto a los aparcamientos y espacios para mantenimiento. No he podido tener acceso a ellos para realizar fotos, aunque en el caso de los calabozos de la Audiencia Provincial de Zaragoza, los conozco por haber estado personalmente allí. Los calabozos son una extensión de las celdas en las que el preso/a interno en el centro penitenciario desarrolla su vida. Al estar privado de libertad, no puede recorrer libremente el edificio judicial cuando es trasladado para diligencias judiciales o vistas orales. En el sótano de la Audiencia se ubican cuatro celdas o calabozos,

³⁶ Vid. Anexo II. Fotos 7,8,9,10.

espacio en donde quedan a la espera de juicio. Estos dispositivos de seguridad son espacios temporales, donde el preso o la presa pasa unas horas hasta que es devuelto al centro penitenciario. Son lugares de dimensiones muy pequeñas y poco iluminados, pudiendo dar lugar a claustrofobia e inseguridad. El personal de seguridad de la Audiencia, junto con la Guardia Civil, sitúan a las personas que llegan presas en estas celdas, siendo difícil mantener un orden y disposición que garantice una estancia tranquila y digna, en muchas ocasiones.

En el caso del resto de edificios, no recogemos datos sobre los calabozos, aunque la dinámica puede ser parecida.

5.2 ENFOQUE DE GÉNERO EN EL ESPACIO PÚBLICO JUDICIAL

Los espacios públicos son pensados como lugares abiertos a todo el mundo y donde nadie se pueda sentir excluido. Como hemos visto anteriormente, estos espacios también intervienen en la creación de la ciudadanía y, por tanto, en la participación política.

Para ejercer ciudadanía en un espacio público, las personas tienen que abandonar su zona de confort y esfera privada para pasar a lugares que, por ser públicos, van a estar poblados con otras personas que participan colectivamente.

La configuración del espacio judicial, con sus salas de hacer justicia, pueden servir para prestar confianza, seguridad y dignidad o para aumentar la desconfianza e inseguridad en el poder judicial.

Según manifiesta Tasia Arangüez Sánchez (2015) en su artículo “*La Arquitectura de los Tribunales de Justicia, los valores que transmite el diseño*” y recogiendo la idea de Mulcahy, la legitimación de la justicia depende, parcialmente, del espacio. En el pasado, la arquitectura de los tribunales de justicia pretendía una visible distinción entre magistrados y profesionales respecto de los usuarios de la justicia, algo que en la actualidad no ocurre. Los nuevos edificios judiciales están concebidos con un pensamiento democrático, dándole valor al enfoque de lo público y al derecho del ciudadano. Pero a pesar de que los nuevos edificios judiciales han dado un giro arquitectónico y son modernos y en algunos casos innovadores, sigue siendo una verdad que no han incluido el enfoque de género de una manera global, en su construcción e interiorismo.

No es banal conceder importancia a la arquitectura y los espacios propios, ya que pueden otorgar poder tanto para deshumanizar las relaciones en este campo como para aportar confianza, innovación y cambio social.

El diseño arquitectónico también sirve para categorizar a las personas, creando en algunas ocasiones razones poco sólidas para plantear divisiones entre ellas. Si bien es cierto que en determinadas situaciones más vulnerables, como puedan ser víctimas de violencia de género o casos de abusos a menores, la división tan jerarquizada de la justicia sirve como mecanismo de protección, también es cierto que la mayoría de las veces lo que está creando es una separación binaria entre usuarios e instituciones.

Existe un debate actual, en torno al diseño de los edificios, en cuanto a si promueven los valores de justicia y democracia. A este debate, hay que unir si actualmente el diseño de toda clase de espacios judiciales y otro tipo de ámbitos, se realiza desde una perspectiva de género, aplicando valores que integren a la mujer y la hagan sentir segura desde su posición de mujer dentro de los diferentes espacios públicos que habitamos.

La justicia históricamente ha sido oscura, burocrática y displicente. Y es hora de que esta situación cambie. Un comienzo del cambio, bien podría ser a través del espacio y el entorno judicial. Construir lugares agradables y amables donde ciudadanos y ciudadanas se sientan seguros, dentro de cualquier circunstancia por la que tenga que hacer uso de la justicia.

El debate actual es si hay un diseño que promueve los valores de justicia y democratización. Las líneas son más simples, con menos ornamento, a fin de resultar menos intimidatorias. El diseño contemporáneo tiende al empoderamiento del público, aunque de manera muy lenta, ya que determinados ámbitos, como el judicial, es un estamento conservador, donde los cambios, al margen de los tecnológicos que llevan su propio ritmo de avance, son muy difíciles de introducir, debido a varios factores, siendo el más importante la propia resistencia al cambio por parte del mismo poder judicial.

Una arquitectura que transmite los valores de estabilidad, tradición y gravedad condiciona las interacciones verbales, la percepción del estatus de las personas y las emociones que estas experimentan. A lo que hay que añadir que los cambios en el diseño arquitectónico pueden contribuir a un cambio en los valores de la administración de justicia, vinculados a una mayor democracia y a un mayor respeto por los derechos humanos.

¿Podemos crear espacios inclusivos con la mirada de la perspectiva de género?

¿Se ha tenido en cuenta en la construcción de la ciudad de la justicia de Zaragoza y en otras, la incorporación de la perspectiva de género en los espacios públicos?

En determinadas ciudades europeas, se ha comenzado a involucrar a la ciudadanía en crear ciudades sostenibles, esto es, a hacer partícipes de construir tejido urbano a aquellas personas que viven y conforman la ciudad.

En el caso de la ciudad de Bilbao, se llevó a cabo un plan de acción positiva para las mujeres de Euskadi, bajo el lema de “La igualdad es la vía”, en relación a la vivienda, obras públicas y transporte, por el cual se llevaron a cabo determinadas acciones que garantizaban el uso no discriminatorio del transporte público, analizando los horarios para obtener unos resultados que favorezcan la igualdad y adoptando medidas para la eliminación de barreras arquitectónicas, reservando espacios en los trenes para personas con movilidad reducida, entre otras, todo ello con el fin de que el sistema de transporte se adecúe a las características de todas las personas y favoreciendo la integración de personas con necesidades especiales.

Las ciudades tienen que asumir el reto de garantizar, en todos los espacios públicos, incluidos los judiciales, la seguridad para las mujeres y prevenir de este modo determinadas situaciones invisibles a simple vista de discriminación y violencias generadas a través de estos espacios. Con la incorporación de la perspectiva de género al ámbito judicial, es posible hacer visibles estas situaciones discriminatorias, con el fin de analizarlas y poder acabar con ellas.

Incorporar la perspectiva de género de manera transversal en la administración de justicia es un reto, ya que todos los referentes recibidos en el mundo judicial han sido desde la mirada masculina, tomándola como referente único y de esta dinámica es difícil salir. En algunos casos, el sistema patriarcal ofrece una resistencia cercana al inmovilismo. Hay quien no se atreve a actualizar esa visión androcentrista que recorre el mundo judicial, en primer lugar, porque se ha naturalizado que la visión masculina, es la forma neutral de hacer las cosas y esto así tanto para hombres como para muchas mujeres, por lo que un cambio de este paradigma implica una mirada diferente que muchos y muchas no están dispuestos a aceptar.

Poniendo de ejemplo la Ciudad de la Justicia de Zaragoza para responder a la pregunta de si se ha incorporado la perspectiva de género a estos edificios, hay que tener en cuenta los distintos factores que nos afectan a las mujeres, por el mero hecho de serlo y uno de ellos es la lejanía física de los juzgados respecto de la ciudad, dado que la mayoría de los trámites judiciales se realizan en estos edificios y no en los que se encuentran en el centro. Otro factor es el hecho de que para muchas mujeres resulta un agravante económico pagar el transporte que las lleve hasta allí, o bien ocupar un tiempo que no tienen para desplazarse lejos del centro de la ciudad, teniendo a su cargo, niños o personas mayores que cuidar. Para las mujeres, todos los lugares que quedan fuera de los límites de las ciudades ya son de por sí lugares de incertidumbre, por lo que para algunas de ellas, resulta especialmente complicado el hecho de llegar hasta el juzgado correspondiente.

Afirmar que el discurso del mundo judicial es patriarcal, significa que las mujeres no son tenidas en cuenta con sus distintas especificidades y son tratadas, como en otros ámbitos, de forma subordinada respecto de los hombres. El valor de la palabra de la mujer, en muchos casos, no es el mismo que el que se asigna a la palabra de un hombre, debido a que el imaginario social sigue reflejando la idea de que las mujeres valemos menos que los hombres.

Como afirma la filósofa Celia Amorós³⁷ recordando el juicio de las dos mujeres que reclamaban a un niño como hijo propio, el sabio Salomón con su sentencia de entregar la criatura a la mujer que se desdijo de su testimonio fundamentó la idea en el imaginario colectivo de que las mujeres no tienen palabra.

Esta idea generalizada de subordinación, ha llevado, en algunos casos, a poner en duda la declaración de una víctima de agresión sexual o violación, como hemos visto últimamente, a través de los medios.

El discurso patriarcal lo abarca todo y en situaciones de especial vulnerabilidad, como es el momento en que una mujer tiene que declarar en un juicio como víctima de cualquier tipo de violencia, genera una situación de fragilidad y de culpabilidad que le hace parecer tener que estar demostrando su inocencia, en lugar de sentirse protegida por un sistema judicial justo e igualitario.

³⁷ AMORÓS, Celia (2014), *Salomón no era sabio*. Madrid:Editorial Fundamentos.

Un factor importante que incide en este discurso patriarcal es el uso del lenguaje, en este caso, el jurídico. Como ya hemos visto, el lenguaje es el vehículo para relacionar a las personas con el mundo, expresando una realidad y construyendo una identidad colectiva. El lenguaje jurídico es hermético y en muchas ocasiones, ha de ser traducido a un lenguaje coloquial para que la persona no familiarizada con el mismo pueda llegar a entenderlo. Cuando un texto, pongamos el caso de una sentencia o un auto, está escrito en el lenguaje propio y no puede ser comprendido al leerlo por un ciudadano o una ciudadana que está haciendo uso de la institución judicial, nos puede llevar a pensar que hay algún fallo del sistema y que debe ser cambiado, ya que, volvemos a lo anterior, el lenguaje es el espejo de la realidad social.

Determinados conceptos que emplea el juzgador al impartir justicia no quedan definidos con claridad y en estos casos, es posible que se estén restringiendo determinados derechos humanos y si hablamos de los derechos de las mujeres, este lenguaje también debe tener en cuenta, tanto la claridad como la precisión, incluyendo para ello, la perspectiva de género como base de protección a las mujeres, sobre todo aquellas que se encuentran en un estado de vulnerabilidad o indefensión, garantizando el principio de igualdad y no discriminación.

He considerado de relevante importancia preguntar a diferentes profesionales de la judicatura y el derecho qué opinan sobre la perspectiva de género en los espacios judiciales, en cuanto a si lo consideran algo totalmente necesario o si por el contrario, para ellos y ellas, lo principal es impartir justicia dentro del orden judicial establecido, que como ya sabemos, es patriarcal y se ajusta a unos parámetros tradicionales y anticuados.

A continuación, expongo una entrevista llevada a cabo a tres personas que imparten justicia en Zaragoza, dos en su labor de Magistrados de la Ilustrísima Audiencia Provincial y otra en su trabajo como Fiscal de la Ilustrísima Fiscalía, también de Zaragoza.

Dichas personas son D. Alfonso Ballestín, Presidente de la Audiencia Provincial, D. Mauricio Murillo, Magistrado de la Sección Tercera de la Audiencia, jurisdicción penal, Doña Ana Cabeza, Fiscal de la Fiscalía de Zaragoza en el Tribunal Superior de Justicia de Aragón y anteriormente Fiscal de Violencia de Género, por lo que su aporte puede ser aún de mayor interés, dado que ha trabajado directamente con casos que afectan directamente a la mujer y aplicando la Ley de Violencia de Género de forma expresa.

Asimismo, se aporta la entrevista de María Teresa Marco, funcionaria del cuerpo de Gestión Procesal con destino en la Oficina de Atención a la Víctima de la Ciudad de la Justicia de Zaragoza, cuyo contenido es de especial interés, dado que esta persona acompaña a las víctimas desde el momento que entran al edificio judicial hasta que se van. Las contestaciones, que siguen a continuación, irán en este mismo orden de presentación.

1.- ¿Qué sería para usted un proyecto urbanístico con perspectiva de género?

A.B. No es el diseño de un edificio público algo que tenga excesiva relevancia en relación con políticas de género. Lo que realmente tiene importancia es la disposición de los servidores públicos que gestionan la funcionalidad de tal clase de edificios para facilitar espacios

en los que quede preservada la privacidad de las mujeres (por ejemplo, para amamantar a un hijo o cuando tienen que esperar a declarar como víctimas de delitos sexuales).

M.M. Habiendo recursos suficientes, económicos y de medios materiales, es perfectamente asumible la posibilidad de acondicionar espacios donde se pueda realizar una actividad como la descrita pero dada la incidencia real, entiendo, supone una solución que, de facto, haría malgastar espacios y medios.

Ante recursos limitados debe priorizarse el uso de los mismos, en aras a lograr una mayor agilización en lo que es la Administración de Justicia en general.

A.C. Considero que se trata de construir o habilitar, en este caso, un espacio público, que resulte igualmente útil y confortable para todas las personas, con independencia de que sean hombres o mujeres.

T.M. Un espacio que atendiera a todas las necesidades y etapas de la vida, desde el nacimiento hasta la vejez, y a las diferencias biológicas y roles sociales entre hombres y mujeres.

A veces las puertas de los edificios son difíciles de flanquear pues hace falta tener mucha fuerza para empujarlas, costaría más esfuerzo a una mujer o a un anciano, o puertas rotatorias que no se puede acceder con carrito de bebé o silla de ruedas.

La existencia de una sala para que una madre pueda dar el pecho a su hijo o el padre el biberón o para que la persona que acuda con un bebé pueda cambiarle el pañal sin duda es tener perspectiva de género

2.- ¿Cree que los espacios públicos judiciales han sido proyectados con perspectiva de género? Pongamos el caso de la Audiencia de Zaragoza.

A.B. El edificio de la Audiencia de Zaragoza no ha sido diseñado especialmente con perspectiva de género, pero tampoco lo considero necesario si, como ocurre en la práctica diaria, se puede facilitar el uso de espacios que permitan apartar a las mujeres de cualquier comportamiento sexista de terceros.

M.M. Creo que no se ha pensado en situaciones de este tipo, si bien se adecúan los medios arquitectónicos a la posibilidad de que testigo y víctima no se vean, accediendo por lugares distintos a los edificios judiciales y estableciéndose mecanismos que evitan el confrontamiento visual.

A.C. Considero que si se han tenido en cuenta dichas circunstancias. Así por ejemplo en la Ciudad de la Justicia de Zaragoza (que es el edificio más moderno judicial) existen habilitadas salas para de lactancia, y en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, también existen salas habilitadas para las denunciadas y se procura siempre evitar confrontación visual entre las partes, adoptando todas las medidas de seguridad posibles y dentro del alcance existente.

T.M. En la A.P. desconozco si el edificio que es muy nuevo se hizo con dicha perspectiva.

En los edificios de los Juzgados si se habilitó para los usuario/as una sala de lactantes, y salitas de espera para las víctimas, pero hasta llegar a dichas salas hay un largo recorrido y una única entrada para todo el mundo, y ese “paseillo” es difícil cuando de lejos ya ven al agresor

3.- ¿Piensa que una mujer que viene a la Audiencia/ juzgados se siente protegida estando dentro de estos espacios judiciales?

A.B. Se procura que así sea, aun cuando habitualmente será la comunicación de las propias mujeres, interesando esa protección, lo que nos permita prever las medidas idóneas que se requieran en cada caso.

M.M. Por lo comentado entiendo que razonablemente sí, si bien el hecho de acudir a un espacio judicial no es cómodo de por sí, siendo muy frías las salas o habitaciones donde deben esperar.

A.C. Sí. Suelen ser citadas en diferentes horarios a los de su presunto agresor, se les sitúa en una sala aparte estando la mayor parte del tiempo acompañadas (en el caso de que acudan solas) por algún funcionario del Juzgado, y declaran siempre a través de mampara o biombo cuando así lo solicitan.

T.M. Algunas de las mujeres que acuden al juzgado de violencia sobre la mujer vienen acompañadas del policía de proximidad que les han asignado, alguna vez con una trabajadora social de la Casa de la Mujer, o por la funcionaria que suscribe la presente cuando se solicita acompañamiento a cualquier diligencia judicial (declaración, juicio, entrega documentación...). Pero la gran mayoría acuden solas.

4.- ¿Cómo considera que son los espacios judiciales para una mujer que ha sido víctima de violencia de género? Según su criterio, ¿son adecuados?

A.B. En el caso de la Audiencia Provincial contamos con salas de testigos privadas, con accesos independientes a las mismas, que se utilizan habitualmente para evitar cualquier confrontación visual o física con los acusados o personas allegadas a éstos, siendo, por tanto, espacios adecuados para la protección de tales víctimas.

M.M. Me remito a las contestaciones anteriores.

A.C. Creo que los espacios judiciales actuales son adecuados para las víctimas de la violencia de género, así como para el resto de víctimas de otros asuntos penales.

T.M. Se va mejorando poco a poco, ahora los juicios rápidos ya se celebran en una salita y uno en la mesa del funcionario delante de todos. Ante el volumen de asuntos se priman otros valores. No siempre se les reconocen los derechos que según el Estatuto de la Víctima tienen, pero insisto en que se va mejorando.

5.- ¿Cree que el espacio condiciona a la hora de una declaración judicial?

A.B. Según como sea el espacio, sí la puede condicionar, si bien, siempre se pueden adoptar medidas como el uso de mamparas o de sistemas de videoconferencia para evitar cualquier influencia negativa que pueda suponer la proximidad física al acusado o al público asistente al acto judicial concreto. Para el tribunal que juzga es muy importante que se garantice

la emisión de cualquier declaración con total libertad, sobre todo para poder valorar posteriormente su verosimilitud.

M.M. Desde luego que sí. Espacio y ambiente. Las declaraciones se hacen, normalmente, en un ambiente frío y con varios profesionales presentes. Un espacio cerrado y pequeño resulta opresivo, y un ambiente más abierto, como es una sala, tampoco evita esa sensación pues tanto encausado como víctima tienen que someterse a interrogatorio que no ha de ser precisamente amable por alguna de las partes. Si se es testigo solamente, puede mitigarse esa sensación, pero no es evitable, y ello por la existencia de la controversia suscitada que no es evitable.

A.C. En cierta medida sí, tanto el espacio como la/s persona/s que en ese momento te pueden acompañar.

T.M. Muchísimo. Cuando una víctima está especialmente nerviosa, una de las cosas que se practican en la oficina de atención a la Víctima es enseñar la sala de vistas donde se va a celebrar el juicio, o que se tenga un contacto previo con el edificio judicial para que cuando le toque venir el espacio ya sea conocido. Se les explica cómo será el juicio, donde se situará ella o él, quien estará en el estrado de frente y quien a los lados. Y se les invita a hacer visualizaciones de cómo se afrontará y de que todo irá bien. El acompañamiento es muy importante.

6.- ¿Qué opina sobre que un supuesto agresor y una supuesta mujer maltratada o violada deban compartir el mismo espacio judicial, aunque no se vean físicamente y estén separados por biombos u otros medios?

A.B. Partimos de la necesidad de la presencia del acusado en la sala en que se le juzga, pues solo así queda verdaderamente garantizado su derecho de defensa, siendo igualmente conveniente que la mujer maltratada o violada esté también presente en la misma sala cuando declara como testigo-víctima, en este caso para que el tribunal pueda escuchar directamente su versión y valorarla adecuadamente, lo cual no impide que se puedan hacer excepciones, según las circunstancias concretas de cada caso.

M.M. Entiendo que es inevitable en caso de juicios. La concentración de pruebas para favorecer la inmediación es un principio que emana de la tutela judicial efectiva y éste es un principio constitucional.

A.C. De acuerdo con la normativa penal existente, no es que resulte adecuado; es que debe ser así.

T.M. Psicológicamente una mujer que ha sufrido una agresión sexual sufre un trauma que requiere intervención por parte de un especialista para superarlo.

Enfrentarse al agresor y volver a relatar “otra vez” lo sucedido es un impacto emocional que reaviva el miedo, la ansiedad, el bloqueo en todo tipo de víctimas.

7.- ¿Qué aspectos deben considerarse para un acceso igualitario a los espacios públicos?

A.B. Lo siento, no entiendo el sentido de la pregunta.

M.M. Desde un punto de vista de derechos, todos somos iguales ante la Ley, y por lo tanto, el sistema es correcto.

En caso de agresor-víctima deben posibilitarse accesos distintos y lugares de permanencia distintos. En nuestro caso existen, aunque pudieran mejorarse.

A.C. Todos los espacios deberían ser igualitarios para todo tipo de personas. Eso sí, lo que es también exigible, es que todos respeten las normas de uso y comportamiento exigibles.

T.M. Que todo/as los ciudadano/as tienen derecho a una Justicia “de calidad” accesible, ágil, transparente, comprensible”.

La ciudadanía es muy diversa, de todas las edades, culturas, sexos, y hay que atender desde LA IGUALDAD a esa DIVERSIDAD.

8.- ¿Cree factible la posibilidad de que en las instituciones judiciales existan lugares donde puedan dejar a los niños/as las madres/padres que tienen que hacer una diligencia judicial, dado que en las salas de vistas no pueden entrar a declarar con bebés?

A.F. Hemos de partir de que, como medida de protección de los derechos de los menores, debe evitarse la presencia de los mismos en los edificios judiciales, sobre todo si sus progenitores están inmersos en algún conflicto personal mutuo, y es por ello que considero innecesaria la habilitación de esos espacios. Es más conveniente dejar al niño o bebé a cargo de algún familiar o amigo, mientras se lleva a cabo una actuación judicial concreta, que habilitar un servicio de guardería en cada edificio judicial, servicio que, en cualquier caso, quedaría a buen seguro infrautilizado, pues es prácticamente insólito que las personas que tienen que acudir a una sede judicial vengan acompañadas de algún hijo menor que tengan a su cargo.

M.M. Me remito a lo contestado en la primera pregunta.

A.C. Siempre y cuando, necesariamente las mujeres tuviesen que venir acompañadas al Juzgado, de un menor, sería oportuna tal medida, aunque precisaría la asistencia y existencia de otro tipo de personal que debiera custodiar a ese menor, mientras dura la actuación judicial de aquella.

T.M. Creo que en otras Comunidades Autónomas existe el servicio de guardería. En Zaragoza la madre tiene que dejar a alguien al cuidado de sus hijos y muchas de las víctimas de violencia de género no tienen familia aquí, ni medios económicos para pagar a alguien que los cuide.

9.- ¿Usted cree que podríamos convertir los espacios judiciales en lugares más amables, donde las personas no se sientan intimidadas, si no puede ser con el mobiliario, con los colores de las paredes, con cuadros u otros detalles?

A.F. Los espacios judiciales no tienen que ser amables. Esa cualidad queda reservada a las personas. El mobiliario debe ser cómodo y funcional, los colores de las paredes deben ser acordes con la seriedad de una Sala en que se imparte justicia y los únicos cuadros o detalles que se precisan son los referidos a los símbolos del Estado, tales como retrato del Jefe del Estado, banderas oficiales o escudo nacional. Por si fuera necesario aclararlo, no estamos ante un servicio de atención psicológica. Administrar justicia es otra cosa.

M.M. ¿Por qué no?

A.C. Resultaría complicado. La mujer víctima de violencia de género se siente intimidada por su agresor, no anulando este hecho, la existencia de colores o cuadros en dependencias judiciales, y ello con independencia de que un entorno agradable puede mejorar el estado de ánimo.

T.M. Si, por supuesto, simplemente con pequeños detalles como puede ser un poster del mar en la sala de vistas de testigos. (Eso tan simple hace tiempo que lo reclame.) *En mi encuesta personal que les hago a las mujeres, la mayoría de las veces es el recuerdo del mar lo que les relaja.* Las salitas de espera para las víctimas en los juzgados son espacios mal acondicionados, paredes blancas, sin una revista en que distraer la mente. Las de la A.P. Son más pequeñas, por lo que parecen más cálidas o acogedoras.

10.- ¿Conoce si en otros países europeos han tenido en cuenta la perspectiva de género en la creación de los espacios públicos y urbanos, incluidos los judiciales?

A.F. Lo desconozco.

M.M. No puedo corroborarlo con carácter general, pero en el caso de Francia, que es el que más conozco, los edificios por regla general, son muy antiguos y no reúnen condiciones como las pretendidas.

A.C. No consta.

T.M. Lo desconozco. En otras CC.AA. existen las Salas Amigables que están especialmente acondicionadas para cuando la víctima es menor, discapacitada... Aquí en Aragón se han instalado las Salas Gesell, para en el caso de víctimas menores evitar la victimización secundaria y que la declaración obtenida se considere prueba preconstituida y no tenga que volver a declarar el día del juicio. Está siendo muy poco utilizada.

Como se observa en las diferentes entrevistas, no existe unificación de criterio respecto a la importancia de los espacios y sobre cómo pueden llegar a condicionar a las personas. Si nos paramos a pensar como sería un edificio con perspectiva de género, no todo el mundo sabe cómo responder a ello. Aplicar perspectiva de género en los diferentes ámbitos de la vida, nos da la posibilidad de comprender cómo se produce la discriminación de las mujeres y de qué manera podrían surgir transformaciones. En algunos casos, estas discriminaciones no afectan únicamente a las mujeres, sino también a determinados colectivos que se pueden considerar más vulnerables que otros. Por lo tanto, la desigualdad en su conjunto, así como la desigualdad de género, deben considerarse una “cuestión social” porque afecta o va a afectar en algún momento de nuestras vidas a todas las personas, independientemente del rol que tengamos asignado socialmente.

Acudir a una cita judicial en caso de violencia de género o de agresión sexual, que son los dos delitos donde las víctimas son mujeres (las incidencias de agresiones sexuales a varones son mínimas) implica una carga emocional tremenda, ya que, por un lado, cabe la posibilidad de volver a ver, aunque sea de soslayo, al agresor y por otro lado, sin verle, sentir que está cerca, dado que a la hora de la celebración de la vista oral la ley considera la presencia del acusado y de la víctima en el mismo espacio/tiempo para mantener la verosimilitud de las declaraciones de

ambos. En estos casos, la colocación de biombos garantiza la no confrontación visual, pero la víctima sigue escuchando la voz de su agresor, siente que está allí y, por tanto, revive la agresión, volviendo a padecer ansiedad y miedo, por lo que la seguridad emocional de la víctima no queda garantizada totalmente.

Como relata María Teresa Marco, Gestora en la Oficina de Atención a la Víctima, en los momentos de acudir a una cita judicial una mujer recrea de nuevo la experiencia traumática vivida, generándole un estrés que seguramente no desaparecerá hasta que haya terminado la vista o la diligencia a practicar, pero si en esos momentos, por ejemplo, antes de entrar a declarar se encuentra en una sala donde los colores, como veremos posteriormente, e incluso los olores resultan agradables, es posible que por un momento pueda distraer la mente y respirar profundamente.

Como hemos visto no todos los profesionales se ponen de acuerdo a la hora de que la víctima tenga todas las medidas confortables a su alcance, ya que, lo que prima en cualquier delito de estas características (u otras) es la eficacia y agilidad real de la justicia.

Hemos señalado anteriormente que los espacios no son neutros, están llenos de significados y simbología, de la cual no escapa la Administración de Justicia y sus edificios judiciales. La historia ha ido creando una serie de significantes y significados que hemos ido interiorizando a través de la cultura y en el caso de los edificios institucionales, como por ejemplo los judiciales, reúnen unos requisitos que son imposibles de cambiar sin que cambie la sociedad de una manera rotunda. Los edificios, sus fachadas, hablan, expresan poder y autoridad y es una forma de lenguaje no hablado. Pero en su interior estos edificios contienen unos espacios donde las personas transitan y realizan múltiples actividades y son estos espacios los que pueden modificarse tan sólo poniendo una mirada en las personas, en sus necesidades y sus vulnerabilidades. Tan fácil como poner un cuadro o dejar unas revistas en una salita de espera, puede servir para ayudar a una persona que en un momento dado esté pasando por una situación de estrés, a relajar la mente y olvidar, aunque sea momentáneamente, el motivo por el cual está allí.

5.3 SUBJETIVIDAD EN LOS ESPACIOS JUDICIALES

Dice Foucault, en su búsqueda por la “genealogía de las relaciones de poder”, que hasta finales del siglo XVIII, la arquitectura era un espacio indiferenciado. Es a partir de entonces, cuando la arquitectura empieza a especializarse, al articularse con los problemas de la población, de la salud, y de la planificación urbana.

En su libro *La Microfísica del Poder* (1978), el autor destacó la fijación espacial, como una forma política y económica de control que debe ser cuidadosamente estudiada, desde las principales estrategias de la geopolítica hasta la arquitectura institucional y las pequeñas tácticas del hábitat. Para el filósofo, el poder está en todas partes y en todos los ámbitos sociales, siendo un mecanismo que se ejerce en las relaciones no igualitarias.

Entrando en el mundo judicial, es un hecho que el acceso a la justicia está íntimamente ligado al derecho de ciudadanía y al de igualdad, a través de unos mecanismos complejos que están relacionados con la organización social patriarcal. La exclusión a la que ha estado sometida la mujer a lo largo del tiempo, también engloba el acceso a una justicia igualitaria y de pleno derecho. Las mujeres se enfrentan a unos obstáculos en el acceso a la justicia que no se dan por igual en los hombres y esto tiene que ver con el papel que a la mujer se le asigna en la sociedad y con la desigualdad estructural social que sufre respecto del hombre.

Se trata de conseguir una justicia de calidad, ágil, atenta y eficiente para todas las personas, haciendo efectiva la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia.³⁸

Dicha Carta no ha tenido en cuenta expresamente la perspectiva de género, pero sí hace mención especial sobre la protección a personas con vulnerabilidad, menores, discapacitados o inmigrantes.

La justicia se debate entre dos mundos, el objetivo y el subjetivo. El derecho y las leyes se pueden concebir como una ordenación normativa dotada de objetividad. Por otro lado, está la interpretación que se hace por parte de los profesionales de esas leyes, donde entra el componente subjetivo.

El mundo judicial está impregnado pues, de subjetividad. Como hemos visto, las propias leyes objetivas, pasan a ser subjetivas a la hora de su interpretación. Esta situación de subjetividad, también puede ser desplazada a los espacios. Los espacios judiciales por lo general, son lugares fríos y serios, donde los colores de las paredes insensibilizan y endurecen unas situaciones tensas. Entendemos que determinadas zonas dentro de los edificios judiciales no deben ser otra cosa más que lo que representan, lugares donde se imparte justicia, las salas de vistas, por ejemplo, son habitaciones las cuales no tienen que mostrar nada más que lo que contienen, los estrados, el banco del acusado/a y los bancos para el público. Los profesionales de la judicatura ven claro que las salas de vistas no pueden ser de otra forma, ya que cualquier adorno o color diferente a los tonos neutros podrían distraer la atención de lo que se aplica en su interior. Pero los espacios judiciales, no solo son las salas de vistas, sino que hay diferentes salas, despachos, oficinas donde los usuarios y las usuarias muchas veces deben esperar mientras son atendidos y esos lugares, bien podrían tener un matiz más cálido donde las personas se puedan sentir seguras y confortadas.

La mayoría de los edificios que acogen instituciones y organismos oficiales se reconocen por su propia arquitectura expresando el poder que ostentan. Suelen ser diseños de líneas simples y formas y colores neutros en su exterior. En algunas ocasiones, se usan edificios que fueron construidos con otra finalidad, como puede ser el Palacio de Justicia y se reinterpretaron para acoger otras funciones. Tanto en unos casos como otros, el exterior tiene que expresar de forma simbólica lo que representa, por lo que no nos encontramos con edificios que tengan colores o dibujos en su exterior, ya que podría distraer o confundir su representación institucional.

³⁸ Proposición no de Ley aprobada por el Pleno del Congreso de los Diputados, por unanimidad de todos los Grupos Parlamentarios, el día 16 de abril de 2002

Los colores forman parte del interiorismo de un espacio, incluso forman parte de la propia arquitectura que recoge ese espacio. Y dado que ya hemos visto que determinadas construcciones tienen que seguir unas líneas definidas que sirvan para representar esa función simbólica, será a través de la decoración interior que un edificio pueda ser más cálido o más frío, siendo el color un elemento importante para crear armonía o desagradado. El color causa en la persona efectos y sensaciones que tenemos aprendidas culturalmente, de manera que al entrar en una zona que está pintada de color azul, la sensación que nos produzca puede ser de frialdad, por el contrario, si el mismo lugar es pintado de verde, nos podrá transmitir tranquilidad, o recordarnos a un entorno natural. Aquí vemos la importancia que tiene un espacio y como está “vestido” y que color tiene ese espacio, ya que nos traslada automáticamente a lo aprendido.

El color blanco tiene varias representaciones simbólicas, siendo una de ellas el vacío. También evoca la pureza, lo limpio e igualmente representa la nada. Entrar a una sala de color blanco, sin cuadros ni adornos, nos coloca en un lugar vacío, sin expresión, sin acogimiento ni calidez. Ubicar a una persona vulnerable en un lugar blanco, vacío de todo ornamento y si además, este espacio está acompañado de banderas que representan poder y dominio, genera vulnerabilidad y provoca determinadas emociones de miedo o tristeza que invitan a abandonar el espacio o resultan disuasorias para llevar a cabo de manera objetiva el motivo que le haya conducido hasta ese lugar.

Otro color vinculado al mundo judicial es el negro. Este color simboliza la oscuridad y el misterio, también el poder y la autoridad. En este caso, nos encontramos con los trajes que llevan los representantes del poder judicial a la hora de subir a los estrados, así como los y las profesionales que representan y defienden al ciudadano/a, que son los abogados y abogadas y en algunos casos, los procuradores/as. Las togas son usadas en actos solemnes desde la antigüedad. Se pueden considerar, además, un uniforme oficial que caracteriza a un grupo que ostenta poder. Así pues, de la misma manera que el color nos afecta a las personas en nuestro estado de ánimo, lo mismo ocurre con el vestuario y/o traje que un profesional lleve puesto. Son interpretaciones culturales que hemos adquirido, elementos cargados de significado que influyen de forma manifiesta en nuestra conducta, y especialmente en momentos donde, por ejemplo, una mujer víctima de violencia de género necesita, más que nunca, sentirse reconocida como persona, no como un sujeto desprotegido y con miedo frente a la institución.

Por último, cabe hablar también del mobiliario que asiste a los espacios judiciales. O en su caso, la falta del mismo. Recordamos que el ámbito judicial es una institución que se reconoce por ser obsoleta y cargada de símbolos anticuados que no corresponden con una sociedad moderna que sea asistida por una justicia modernizada en todos sus ángulos, siendo algunos de ellos, más fáciles de cambiar, como son sus objetos representativos. El mobiliario judicial que se dispone en las salas de vistas está cargado de autoridad. No entramos a valorar si es posible el cambio, pero es un hecho que es un espacio que genera respeto, cuando no intimidación. Tampoco nos vamos a detener en cuestionar si los bancos para el público podrían ser de otro modo, o si mejor sería que fueran sillas en lugar de bancos. Un objeto que sí merece considerar son los biombos o mamparas que separan a la víctima del agresor. El biombo que se utiliza en las salas de vistas de la Audiencia Provincial de Zaragoza, es un mueble formado por una o más

láminas de madera, siendo más largo o menos, en función de las dimensiones de las salas, con una ventanita pequeña en el centro, que se abre y se cierra, si es necesario ver en un momento dado lo que hay detrás de ella. Este es un mueble que en teoría sirve de protección a la víctima cuando declara delante de su agresor. En el caso de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer en Zaragoza, dichos biombos son de un armazón metálico y tela plastificada, sirviendo del mismo modo de protección para que no exista confrontación visual entre víctima y agresor.

En el Anexo II se aprecia cómo estas mamparas y en concreto las correspondientes a los Juzgados de Violencia sobre la Mujer son ligeras y livianas, pretenden ofrecer la protección y seguridad que la víctima necesita a la hora de declarar en el acto del juicio, aunque únicamente son instrumentos que impiden la confrontación visual.

Los pasillos que recorren la planta baja del edificio Fueros de Aragón, son lugares de tránsito, con unas dimensiones excesivamente grandes para que una persona en situación de vulnerabilidad tenga que recorrerlos sola, más cuando en su caso, es posible que el presunto agresor se encuentre a la vez en el mismo edificio, con la posible confrontación visual y el nerviosismo que le puede generar a la víctima.

En el caso de la Audiencia Provincial, es un edificio moderno y con unos espacios, en general, más pequeños y delimitados, en consecuencia, el recorrido para moverse por el edificio es menor. Entrar en un edificio judicial, para una víctima conlleva una carga emocional negativa por varios motivos, el principal es que puede encontrarse con su agresor, aunque siempre intenta evitarse, ya que uno de los principios jurídicos para la celebración de una vista es la oralidad en el acto del juicio, por lo que ambos deben estar presentes en ese momento. Otro motivo igual de importante es el hecho de que la víctima tiene que volver a revivir su agresión, teniendo que pasar por un momento difícil y de tensión, repercutiendo tanto en la propia declaración como en los efectos que pueda tener a posteriori.

5.4 SEGURIDAD EN LOS ESPACIOS JUDICIALES

La perspectiva de género es un tema relevante en relación a la seguridad urbana, aunque en la mayoría de las ciudades todavía no se ha incorporado esta visión a las políticas de seguridad, las cuales siguen estando en relación con los delitos que se cometen en cuanto a robos y otros, dejando a un lado en este sentido la violencia machista. De la misma forma que las medidas con mirada de género podríamos decir que son las recién llegadas a las políticas públicas sobre seguridad en espacios públicos, en relación con los espacios judiciales no existen planteamientos de las mismas a este respecto.

Es importante realizar un análisis de la percepción de las usuarias sobre seguridad y acogimiento en los espacios judiciales, teniendo en cuenta que la percepción de seguridad es diferente entre mujeres y hombres.

No se trata de segregar a las mujeres ni victimizarlas, sino proponer medidas para que todas las personas que hagan uso de estas ubicaciones se sientan libres y seguras, con

independencia de su género, edad o etnia. En este sentido realizar análisis sobre la situación de inseguridad con la que determinadas personas conviven en ciertos momentos al tener que hacer uso de instalaciones judiciales, permite tomar conciencia y ver como en algunos casos, la libertad de las mujeres o de otros colectivos puede verse limitada, principalmente en situaciones de mayor vulnerabilidad, como puede ser en casos de violencia de género.

Según expresa el Col.lectiu Punt 6³⁹:

“la Auditoría de seguridad urbana con perspectiva de género en la vivienda y el entorno es una herramienta de diagnóstico urbano que analiza la seguridad de las personas. Se basa en un análisis integral de los aspectos sociales, físicos y funcionales que condicionan la percepción de seguridad en el espacio aplicando una perspectiva de género interseccional. La Auditoría permite avanzar en el diseño y gestión del entorno urbano y los espacios públicos y de relación integrando criterios de seguridad, género e interseccionalidad, para garantizar el derecho a la ciudad sin discriminaciones. También ayuda a fomentar la inclusión de esta perspectiva en la información recogida por los organismos municipales que tengan algún tipo de vinculación con la seguridad urbana de la ciudad, así como en los programas, proyectos y servicios que se ofrecen desde cada uno de ellos”.

Como sabemos, lo personal es político, por lo tanto, el nivel de seguridad que una mujer sienta al moverse por su ciudad y por sus calles, tratándose de un concepto subjetivo y personal, también es un problema público y social. Los espacios urbanos no han tenido en cuenta hasta ahora la voz de las mujeres y las niñas al configurar y planificar el diseño de las ciudades y de los espacios que las habitan, quienes en primera persona podrían contar experiencias sobre sus vivencias en la ciudad, sus inseguridades y miedos, así como cuáles son sus lugares de confianza y disfrute del espacio.

El Col.lectiu Punt 6 propone esta Auditoría de seguridad urbana, con el fin de poder realizar conjuntamente y en beneficio de la comunidad, informes comunes entre técnicos expertos en urbanismo y asociaciones de mujeres que cuenten sus propias experiencias y vivencias en los espacios públicos.

En estos momentos que vivimos, la ciudadanía ha dejado de tener confianza en términos generales en las instituciones, y la participación ciudadana es una manera de alentar al ciudadano y ciudadana a recuperarla. Implicando a las personas para participar en los asuntos de la ciudad podemos conseguir las ciudades que realmente necesitamos, a la vez que las personas se puedan sentir empoderadas y conectadas con su entorno.

Para que este nuevo modelo de ciudad o “ciudad inteligente” entre en nuestras vidas hemos de participar en su planificación y construcción. El modelo que conocemos de ciudad hasta ahora, estaba basado en una mirada masculina y patriarcal y es hora de cambiarla. A través de la participación ciudadana, las personas aprendemos a adquirir responsabilidades, a asumir la toma de decisiones, a trabajar en equipo y a respetar la opinión de otros. Este modelo de iniciativa, nos acerca a los y las demás y nos hace trabajar en igualdad y con compromiso.

³⁹ Publicación “Entornos Habitables. Auditoría de seguridad urbana con perspectiva de género en la vivienda y el entorno”. (2017)

Las ciudades, los espacios urbanos y los espacios judiciales tienen el reto de incorporar la perspectiva de género en su creación, planificación y desarrollo, asumiendo la diversidad de las personas que habitamos y vivimos en el planeta, aceptando que tanto hombres como mujeres tenemos diferencias que nos enriquecen y nos tienen que servir para avanzar hacia un futuro más justo, sostenible e igualitario.

6 CONCLUSIONES

Antes de decidir el tema sobre lo que iba a tratar mi Trabajo fin de Máster, nunca había pensado que pudiera investigar los espacios. Nunca antes me había parado a pensar lo importante que es el espacio donde nos desenvolvemos. Más allá de nuestros hogares, espacios privados donde sentimos seguridad y nos encontramos a gusto, existen los espacios públicos, aquellos donde se ejerce la ciudadanía y por lo tanto, podemos desarrollar nuestros derechos y obligaciones, espacios donde se ejerce el poder y donde también surge la segregación, la discriminación y la desigualdad.

He querido adentrarme en este universo de los espacios porque, como ya hemos dicho a lo largo de este estudio, en su interior se produce como afirma Peter Zumthor⁴⁰ “un juego de dar y recibir, un prestarse atención, un enriquecimiento mutuo”. Al adentrarse en un espacio, viene a la mente el concepto de “atmósfera”, donde se percibe un ambiente y unas sensaciones que pueden marcar determinados estados de ánimo.

En el imaginario colectivo existe la creencia de que el concepto de ciudadanía implica que todas las personas somos iguales. A través de los distintos mecanismos sociales en los que estamos inmersos e inmersas desde que nacemos, sea desde lo educativo, lo jurídico o lo político, nos llegan discursos que promulgan la idea de libertad e igualdad. Hay que señalar que estos discursos se sostienen dentro de un sistema androcentrista y con una perspectiva patriarcal, así que no es raro que las propias mujeres en muchos casos, estemos dominadas por esa falsa idea de igualdad.

Diferentes autores han denominado el “espejismo de igualdad”, al hecho por el cual las mujeres tenemos la creencia de que hemos conseguido esa igualdad, cuando en el fondo seguimos sin acceder a los mismos espacios que los hombres. Marcela Lagarde⁴¹ emplea el concepto “velo de igualdad” para definir esta supuesta igualdad en la que nos apoyamos las mujeres en la actualidad, pero tomando un poco de perspectiva nos daremos cuenta de lo alejadas que todavía estamos de esa supuesta igualdad entre hombres y mujeres. Hemos avanzado mucho, pero todavía nos queda mucho por hacer.

⁴⁰ Peter Zumthor. “Las cosas a mi alrededor” *Atmósferas. Entornos Arquitectónicos*. Conferencia impartida el 1 de junio de 2003.

⁴¹ Lagarde, Marcela. (1996). *Género y Feminismo. Desarrollo humano y democracia*. Madrid: Ed. Horas y Horas.

A lo largo de este trabajo se ha analizado la realidad profesional de la arquitectura con el fin de responder a la pregunta inicial sobre si el espacio urbano tiene género y si es posible construir ciudades y espacios desde una perspectiva de género, y trasladar estos análisis aplicándolos a los espacios judiciales. El género es una construcción social, que afecta al urbanismo como construcción cultural y puede modificarlo incorporando y redefiniendo las necesidades que plantea una comunidad, dentro de la diversidad, la igualdad y la no discriminación.

Para iniciar cambios en nuestra sociedad que impliquen mayor participación de las mujeres, sería necesario deconstruir y reconstruir los modelos de referencia de mujer y hombre, como sugiere Lorente Acosta⁴². El progreso social necesita de nuevos parámetros donde los valores sociales se representen en igualdad.

Desde mi condición de observadora de la realidad que se vive dentro de los espacios judiciales, he observado que la perspectiva de género como herramienta conceptual capaz de establecer una simetría y equivalencia en las relaciones entre mujeres y hombres, todavía no ha llegado plenamente al mundo judicial. Gracias a la aprobación de leyes que sirven de protección, se ha avanzado en distintos campos, pero aún queda mucho por caminar.

A lo largo de este estudio se ha puesto de relieve la circunstancia de que la justicia es patriarcal como la sociedad en la que vivimos, y en ese sentido sus pilares han sido contruidos sobre una base androcéntrica y masculina. En ella se dan estereotipos en cuanto a la manera de mirar, y en consecuencia de juzgar a las mujeres, a los niños y a las niñas y su credibilidad y esto tiene que cambiar. Y para transformar este modelo, primero hemos de reconocernos en él y detectar sus paradigmas de desigualdad. El primer paso para avanzar en el cambio es romper con lo anterior e integrar la perspectiva de género y el enfoque feminista en el mundo judicial. Se podría decir que la justicia es la única institución que no ha vivido una profunda y verdadera reforma a nivel estructural desde hace mucho tiempo.

El modelo actual de justicia, como dice François d'Ost⁴³, se concibe como una línea vertical y autoritaria y la nueva propuesta contempla y pretende una línea horizontal, donde la participación y la comunicación llegue a todas y a todos. En este nuevo modelo de intercomunicación social, de forma integrativa, los y las jueces podrían participar y trabajar en equipo con nuevas figuras como agentes sociales y a su vez promover diálogos con las personas interesadas. Se trata de un nuevo modelo de trabajo, donde la jerarquía tradicional y conservadora da paso a un sistema de trabajo en círculo, con nuevas estrategias de mediación. Esto no implicaría, en absoluto, desproveer al juez de su capacidad de decisión e independencia a la hora de dictar una sentencia, pero sería de un modo participativo, habiendo escuchado directamente a todas las partes implicadas de una forma distinta, más cercana y menos solemne.

⁴² Miguel Lorente Acosta. Masculinidad y violencia. Implicaciones y explicaciones. 8 de Marzo de 2006. Donostia-San Sebastián.

⁴³ OST, François. "Júpiter, Hércules, Hermes: Tres Modelos de Juez" en Academia. Revista sobre Enseñanza del Derecho. Año 4, número 8, 2007 Pags. 101.130.

Este procedimiento trataría de humanizar la justicia, tantas veces calificada como deshumanizada, lejana y con falta de sensibilidad social. Ello supondría un gran cambio a nivel social, que nos haría llegar a las mujeres, más pronto que tarde, a una posición de igualdad y no discriminación.

Manuela Carmena (2015)⁴⁴ a esta propuesta de un nuevo modelo de justicia le llama la “Otra Justicia”. Una justicia cuya raíz sea por y para lo social, individualizando los hechos y las personas que participan de ella.

Diferentes autores y profesionales de la justicia demandan una justicia más participativa, donde los espacios acojan a las personas y puedan desarrollar por completo sus libertades civiles y derechos ciudadanos. Los actuales espacios judiciales no se prestan a ello, ya que, por su configuración, siguen manifestando una jerarquía que no facilita el acceso al público.

Si bien es cierto que los actuales diseños de los nuevos edificios judiciales en Zaragoza, son más modernos y las oficinas judiciales donde trabaja el personal han pasado de tener una estructura más lineal a otra más circular o para trabajo en equipo, todavía hay espacios cuyo diseño guarda una organización donde se muestra abiertamente la jerarquía y el poder que ostenta el universo judicial, como pueden ser los despachos apartados y reservados de los magistrados o la frialdad de las salas de vistas. Y es que la justicia, como hemos visto, obsoleta y anticuada, sigue situando la seguridad y la evitación de posibles actuaciones no deseadas por parte de los acusados a que las actuaciones judiciales sean actos participativos y democráticos.

Creo firmemente que para que una justicia sea integradora e igualitaria, las personas que la componen deben estar formadas con perspectiva de género, siendo una asignatura pendiente para muchos profesionales, en concreto para las y los magistrados que imparten dicha justicia. El derecho tiene género y no es femenino, ya que, igual que el mundo está lleno de estereotipos que sitúan a la mujer detrás del hombre, la justicia, mejor dicho, los jueces y juezas que la imparten, no se escapan a dichos estereotipos, ya que a todos y todas nos educan desde unos parámetros patriarcales, por lo que, es absolutamente necesario una formación transversal donde el género sea parte integrante de esta justicia, con el fin de que, junto a la educación, se convierta en una herramienta básica en el logro de una sociedad igualitaria.

Todo está conectado, construimos desde lo que vivimos y a la vez lo vivido nos condiciona de manera diferente a mujeres y hombres. Es necesario que el mundo judicial y así también sus espacios, pasen por un proceso de reflexión, un repensar su estado actual, analizando sus fallos para crear un diagnóstico que genere una nueva justicia, más participativa e igualitaria. Dentro de una justicia más igualitaria, las mujeres y los hombres podremos optar a unos espacios más integradores y participativos, sobretodo más igualitarios y menos discriminatorios.

⁴⁴ Carmena, Manuela. (2015). La Justicia: hay que reinventarla. Espacio Público.

7 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Álvarez Isidro, Eva M., Gómez Alfonso, Carlos J. (2017). *Perspectiva de Género Plan Estructural Castellón. Memoria Informe de Evaluación de Impacto de Género. Universidad Politécnica de Valencia. Incorporación de la Perspectiva de Género en el PGE Castellón.*
- Amán Alcocer, Atxu. (2005). *El espacio Doméstico: Mujer y Casa.* Tesis Doctoral. E.T.S. Arquitectura. UPM.
- Amán Alcocer, Atxu. (2019). *La vivienda desde el género: Hacia una nueva domesticidad expandida.* Perspectiva de Género en la Arquitectura. Segundo Encuentro. Madrid. Abada Editores.
- Amorós, Celia. (2007). *Es sabido que quien tiene el poder es quien da nombre a las cosas (y a las personas). 10 palabras clave sobre Mujer. Palabras y conceptos clave en el vocabulario de la igualdad. Mujeres en Red. El periódico feminista.*
- Amorós, Celia. (2014). *Salomón no era sabio.* Madrid. Editorial Fundamentos.
- Aránguez Sánchez, Tasia. (2015). *La Arquitectura de los Tribunales de Justicia. Los valores que transmite el diseño.* Anales de la Cátedra Francisco Suárez, 49. Universidad de Granada.
- Beard, Mary. (2018). *Mujeres y Poder. Un Manifiesto.* Barcelona: Editorial Planeta.
- Bonino, Luis. (2004). “Los Micromachismos.” Revista La Cibeles num. 2 del Ayuntamiento de Madrid.
- Borja, Jordi. *Espacio Público y Derecho a la Ciudad.* Viento Sur nº116 Mayo 2011.
- Butler, Judith. (1999). *El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad.* Ed. Paidós.
- Caballero, Isabel. (2015). *Introducción a la Teoría de la Interseccionalidad. Género y discapacidad.* Jornada Formativa “Haciendo CERMI en los territorios”. Fundación CERMI Mujeres. Madrid.
- Castoriadis, Cornelius. (2006). “El imaginario social o la potencia de inventar de los pueblos”. Revista “Transversales” número 2.

- Cedeño, Martha C. (2013) *El cuerpo femenino en el espacio público urbano. (The female body in urban public space)*. Centre d'Estudis d L'Hospitalet.
- Chinchilla, Izaskun “Por qué la fabricación, la financiación, el uso y la apreciación del diseño y la ciudad sí tienen género” En Pérez Moreno, Lucía (2019) *Perspectivas de Género en la Arquitectura. Segundo encuentro*. Madrid. Abada Editores.
- Cid López, Rosa M^a. (2009). “Simone de Beauvoir y la historia de las mujeres. Notas sobre El Segundo Sexo”. *Investigaciones Feministas*, 65-75.
- De Beauvoir, Simone. (1949) *El Segundo Sexo*. Madrid: Cátedra 13^a edición. 2018
- Di Masso Tarditti, Andrés- Berroeta, Héctor. Vidal Moranta, Tomey. (2017). “El espacio público en conflicto. Coordenadas conceptuales y tensiones ideológicas”. Athenea Digital.
- Foucault, Michel. (1975). *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*. Madrid: Siglo XXI.
- Foucault, Michel. (1978). *La microfísica del poder*. Madrid: Siglo XXI
- García Ramón, Maria Dolors. Ortiz Guitart, Anna. Prats Ferret, María. (2014). *Espacios Públicos, género y Diversidad. Geografías para unas ciudades inclusivas*. Barcelona: Ed. Icaria.
- Garriga i Setó, Concepció. (2011). Recorrido del concepto de género en la Historia del Psicoanálisis y sus implicaciones clínicas. Col.legi Oficial de Psicòlegs de Catalunya.
Brocar: Cuadernos de Investigación Histórica. 2011, vol. 35, 39p.
- Gómez Pellón, Eloy. Introducción a la Antropología Social y Cultural. Universidad de Cantabria. Tema 7. Género y Cultura.
- González Azcarate, Paula. Arquitecta Urbanista. Miembro de Latitud 40°. Martínez Goytre, Elena. Socióloga Urbanista DEA Dpto. de Población y Territorio de Sociología de la UCM. Aproximación a la Relación entre Género y Espacio Público: el caso de la Plaza de España de Madrid.
- Hayden, Dolores. (1979). *¿Cómo sería una ciudad no sexista?. Especulaciones sobre vivienda, diseño urbano y empleo*. California. EEUU. Especial Mujer y Ciudad. Edita: Instituto Juan de Herrera.

- Hernández García, Yuliuba. Acerca del Género como Categoría Analítica. *Nómadas*. Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas. 13. (2006). Universidad de Oriente. Santiago de Cuba.
- Hervás y Heras, Josenia. (2018). La escuela Bauhaus, ¿una educación paritaria? *Perspectivas de género en la Arquitectura. Primer Encuentro*. Madrid. Abada Editores.
- La Barbera, María Caterina. (2015). *El enfoque de la Interseccionalidad aplicado a las políticas para la erradicación de la “mutilación femenina*. Centro de Ciencias Humanas y Sociales, CSIC. Madrid.
- Lagarde, Marcela. (1996). *La perspectiva de género, en Género y Feminismo. Desarrollo humano y democracia*. Madrid: Ed. Horas y Horas
- Leivi, Miguel. (2014). *Identidad de género y diferencia sexual*. En *Psicoanálisis*, vol. 36, no 2-3.
- Lopez Valero, A. Encabo Fernández, E. (2008). *Lenguaje, Cultura y Discriminación. La Equidad comunicativa entre géneros*. Barcelona: Ed. Octaedro.
- Lorente Acosta, Miguel. (2014). *Tú haz la comida, que yo cuelgo los cuadros: Trampas y tramposos en la cultura de la desigualdad*. Barcelona: Crítica. Colección: Ares y Mares.
- Martínez-Herrera, Manuel. (2007). *La construcción de la feminidad: la mujer como sujeto de la historia y como sujeto de deseo*. Escuela de Psicología. Universidad de Costa Rica. Actualidades en Psicología.
- Mead, Margaret (1973). *Sexo y temperamento en las sociedades primitivas..* Barcelona. Editorial Laia
- Millán, María Ángeles, Prólogo En Pérez Moreno, Lucía (2018). *Perspectivas de género en la Arquitectura. Primer Encuentro*. Madrid. Abada Editores.
- Murillo, Soledad. (1994). “La Trastienda del Espacio Privado: género y vivienda. El espacio diferencial: formas de habitar” Comunicación para el Congreso de Urbanismo y Calidad de Vida. Colegio de Arquitectos de Toledo.
- Muxí, Zaida. (2018). *Mujeres, casas y ciudades Más allá del umbral*. Barcelona. Ed. DPR

- Muxí, Zaida. (2018). *Criterios para la inclusión de la perspectiva de género en el urbanismo. Perspectivas de género en la Arquitectura. Primer Encuentro*. Madrid: Abada Editores.
- Noguera Fernández, Albert. (2015). *Los Feminismos y la División de Espacio-Género*. VI congreso virtual sobre la historia de las mujeres. Universidad de Valencia.
- Ngozi Adich, Chimamanda. (2019). *Todos deberíamos ser feministas*. Barcelona: Penguin Random House. Grupo Editorial S.A.U.
- Ost, François. (2007). Júpiter, Hércules, Hermes: “Tres modelos de juez”. Academia. Revista sobre enseñanza del Derecho. Año 4, núm. 8.
- Pérez-Moreno, Lucía C. (Ed.) (2018). Entrelazamiento de la arquitectura con los estudios de género. *Perspectivas de Género en la Arquitectura. Primer Encuentro*. Madrid: Abada Editores.
- Pérez-Moreno, Lucía C. (Ed.) (2019). Conciencia de Género y práctica arquitectónica. *Perspectivas de Género en la Arquitectura. Segundo Encuentro*. Madrid: Abada Editores.
- Pizan, Christine de, (1405) *La Ciudad de las Damas*. Madrid: Ediciones Siruela (2ª Edición, 2001)
- Posada Kubissa, Luisa. (2014). “Teoría Queer en el contexto español. Reflexiones desde el feminismo.” *Daimon. Revista Internacional de Filosofía*, num. 63.
- Precedo Ledo, Andrés J. (1984). “Urbanismo, Sociedad y Libertad.” Servicio de Publicaciones de la Universidad de Navarra.
- Ramirez, Gloria. (2015). La declaración de derechos de la mujer de Olympe de Gouges 1791: ¿Una declaración de segunda clase? Cátedra UNESCO de Derechos Humanos de la UNAM.
- Ramírez González, José Luis. “El Espacio del Género y el Género del Espacio.” *Astrágalo*, núm. 5, noviembre 1996. El texto procede de la Conferencia para el seminario “Espacio y género”, Universidad Carlos III de Madrid. 15 de marzo de 1995.

- Rivera Garretas, María Milagros (1994) *Nombrar el mundo en femenino. Pensamiento de las mujeres y teoría feminista*. Barcelona: Icaria.
- Rubin, Gayle. (1986). *El tráfico de mujeres: notas sobre la "Economía política" del Sexo*. Revista Nueva Antropología. Universidad Nacional Autónoma de México.
- Sánchez de Madariaga, Inés "Las carreras de las mujeres en la arquitectura. Políticas, planes y actuaciones" En Pérez Moreno, Lucía (Ed.) (2018). *Perspectivas de Género en la Arquitectura. Primer Encuentro*. Madrid. Abada Editores.
- Scott, Joan W. (1990). *El género: una categoría útil para el análisis histórico*. En AMELANG, J.S. NASH, M. Historia y Género: las mujeres en la Europa Moderna y Contemporánea. Valencia. Ed. Alfons el Magnánim.
- Serrano, Marcela. (1996). *Nosotras que nos queremos tanto*. Tafalla: Ed.Txalaparta.
- Thorne, Marta "El relato de la mujer en el ámbito de la arquitectura. Un camino propio" En Pérez Moreno, Lucía (2018). *Perspectivas de Género en la Arquitectura. Primer Encuentro*. Madrid: Abada Editores.
- Vadillo, Marisa. (2010). *Una élite inesperada: Las Diseñadoras de la Bauhaus*. Investigaciones multidisciplinares en género: Segundo Congreso Universitario Nacional "Investigación y Género". Sevilla.
- Vásquez Roca, Adolfo. (2016). *Derrida: Deconstrucción, Différance y Diseminación. Una historia de parásitos, huellas y espectros*. Nómadas. Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas. Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Universidad Complutense de Madrid.
- Varela, Nuria. (2017). *Cansadas: una reacción feminista frente a la nueva misoginia*. Barcelon: Ediciones B.
- Varela, Nuria. (2005). *Feminismo para principiantes*. Barcelona: Penguin Random House. Grupo Editorial. Edición Actualizada. 2019
- Vélez Bautista, Graciela. *Espacio y subjetividad. Orden social desde lo privado a lo público*. Espacios Públicos, vol. 8, num. 15. Febrero, 2005.

- Vidal Vidales, Ana Cristina. Martines Rivera, Julio César. (2012). Título de la Investigación: *Metodología para la recuperación de espacios públicos*. Universidad Tecnológica de el Salvador.
- Villarreal Montoya, Ana Lucía. (2001). *Relaciones de Poder en la Sociedad Patriarcal*. Revista Electrónica “Actualidades Investigativas en Educación”.
- Zumthor, Peter. (2006). “*Las cosas a mi alrededor*”. *Atmósferas. Entornos Arquitectónicos*. Barcelona. Editorial Gustavo Gil.

LEGISLACION Y JURISPRUDENCIA.

- Constitución Española. Boletín Oficial del Estado, 29 de diciembre de 1978.
- Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Pekin (Beijing) 1995.
- Informe de la Junta de Andalucía, 2002, con el título Urbanismo con perspectiva de Género.
- Ley 30/2003, de 13 de Octubre, sobre Medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones que elabore el Gobierno
- Ley 2/2004, de 4 de Junio, conocida como Ley de Barrios.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de Diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. (LOMPIVG).
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de Marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres (LOIEMH).
- Ley 4/2007, de 22 de Marzo, de Prevención y Protección Integral a las Mujeres Víctimas de Violencia de Aragón.
- Pacto Europeo por la Igualdad de Género. 2011.
- Informe de Diagnóstico, Evaluación y Adecuación del Plan General de Ordenación Urbana. 2013.
- VI Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la Comunidad Autónoma de Euskadi. 2014.

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de Octubre, Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Compromiso estratégico para la Igualdad de Género 2016-2019, Unión Europea.
- Informe de la Generalitat Valenciana, año 2017, con el título Género, Política Urbana, Arquitectura y Urbanismo desde la Perspectiva de Género.
- Ley 7/2018, de 28 de junio, de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de Aragón.

WEBGRAFÍA

- <https://www.who.int/topics/gender/es/#:~:text=El%20g%C3%A9nero%20se%20refiere%20a,los%20hombres%20y%20las%20mujeres.>
- https://idus.us.es/bitstream/handle/11441/40561/Pages%20from%20Investigacion_Genero_103-681-1256-17.pdf?sequence=1&isAllowed
- <https://undiaunaarquitectura.wordpress.com/2015/03/23/sophia-hayden-bennett-1868-1953/>
- <https://undiaunaarquitectura.wordpress.com/2015/06/17/norma-merrick-sklarek-1928-2012/>
- <http://publicspace.cccb.org/en/text-library/eng/a014-the-space-of-challenge-reflections-upon-the-relationship-between-public-space-and-social-conflict-in-contemporary-mumbai>
- <http://library.fes.de/fulltext/iez/01658a.htm>
- <https://www.uv.mx/uge/files/2014/05/Las-Cuatro-Conferencias-Mundiales-sobre-la-Mujer-Mexico-Copenhague-Nairobi-y-Beijin.pdf>
- http://pdf2.hegoa.efaber.net/entry/content/602/Gu_a_did_ctica_conferencias_mundiales_mujeres_castellano.pdf
- <http://www.punt6.org/2017/11/20/aclaraciones-metodologicas-marchas-exploratorias-y-recorridos-de-reconocimiento/>

- <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/ALL/?uri=CELEX%3A52011XG0525%2801%29>
- <https://blogs.publico.es/dominiopublico/2824/reinventar-la-justicia/>
- <https://espacio-publico.com/la-justicia-hay-que-reinventarla>
- https://debatstreballsocial.files.wordpress.com/2013/03/espacio_publico_derecho_ciudad_jordiborja.pdf
- <https://www.plataformaarquitectura.cl/cl/935116/como-la-historia-de-las-mujeres-cambio-el-entorno-construido>
- <https://365diasdearquitecturablog.wordpress.com/>

8. ANEXOS

En las siguientes páginas, incluiré fotografías tomadas en los diferentes espacios recorridos durante nuestra marcha exploratoria, realizada tanto en el edificio Expo como en la Audiencia Provincial y Tribunal Superior de Justicia de la ciudad de Zaragoza. Asimismo, aportamos ilustraciones correspondientes a las primeras muestras de mujeres en el mundo de la arquitectura y el diseño, de las cuales hemos hablado anteriormente.

8.1. Anexo I.

A continuación, se exponen una serie de ilustraciones correspondientes a los trabajos en arquitectura y diseño de las primeras referencias bibliográficas sobre mujeres, relativas a las mencionadas anteriormente.



La presente ilustración, con el número 1, hace referencia a la arquitecta Sophia Hayden Bennett, autora del Edificio de la Mujer, diseñado y construido para la Exposición Colombina del Mundo, celebrada en Chicago en 1893.



La ilustración número 2, tomada de la revista *Mujeres con ciencia*, hace referencia a Marianne Brandt, quien estuvo al cargo del Taller de los Metales de la Bauhaus, cuya tetera es uno de los objetos de culto más codiciados de la escuela.



La ilustración número 3, tomada de la revista *Un día, una arquitecta*, resalta el edificio diseñado por Norma Merrick Sklarek, cuya labor destaca por ser la primera mujer afroamericana que fue elegida miembro del Instituto Americano de Arquitectos.



La ilustración número 4, recogida de la revista *Un día, una arquitecta*, muestra diferentes espacios interiores diseñados por Lilian Reich, quien llegó a ser maestra de la Bauhaus en la sección de Interiorismo de la escuela.

8.2 Anexo II.

Como veremos a continuación, las siguientes fotos que aparecen han sido tomadas de los diferentes espacios judiciales de la ciudad de Zaragoza, haciendo referencia en cada una de ellas, al edificio al que corresponden. (Las fotos que a continuación se muestran, han sido realizadas por mí misma con la ayuda de mi hijo).

Foto 1.



El Palacio de los Condes de Morata, actual Tribunal Superior de Justicia de Aragón, es un edificio de gran valor arquitectónico como se puede apreciar en su espacio exterior.

Foto 2



La Sala de lo Criminal es la sala de vistas más grande del Tribunal Superior de Justicia de Aragón. En ella se celebraban las vistas orales correspondientes a las secciones penales de la Audiencia Provincial hasta su traslado en el año 2013. Actualmente, se celebran vistas no penales y gran cantidad de actos institucionales.

Foto 3.



El pasillo que recorre el Edificio Fueros de Aragón es de grandes dimensiones, dejando al ciudadano/a, en ocasiones, desubicado de hacia dónde debe dirigirse.

Foto 4.



Observamos una de las 22 salas de vistas que se encuentran en el Edificio Fueros de Aragón y donde concretamente se celebran los juicios de Violencia Sobre la Mujer. La sala es de dimensiones mínimas para celebrar juicios cortos y con acceso a pocas personas.

Foto 5.



El biombo que se muestra, corresponde a los Juzgados de Violencia Sobre la Mujer, observamos que su única cualidad es evitar la confrontación visual entre partes, siendo totalmente permeable al resto de sensaciones, emociones y sentimientos que la víctima pueda percibir y sentir.

Foto 6.



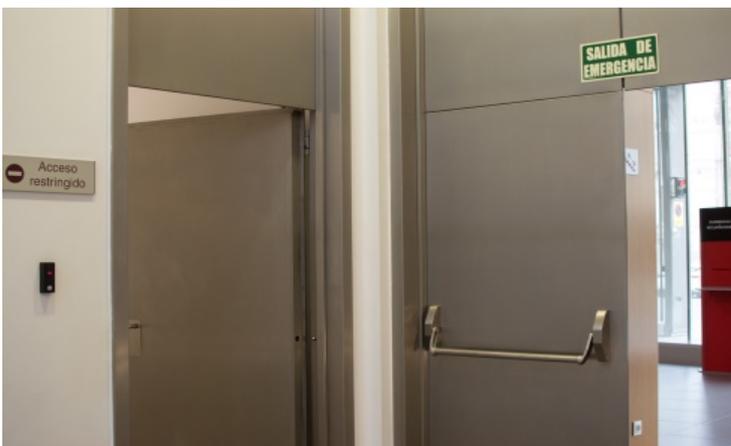
La Sala de Vistas más grande del edificio Expo, por sus dimensiones, celebra los juicios más complejos. Numerosas partes como abogados, testigos y acusados pueden coincidir para comparecer al mismo tiempo, así como los correspondientes a Tribunal de Jurado de las secciones penales de la Audiencia Provincial, cuando las dimensiones del juicio exceden el tamaño de la sala de la calle Galo Ponte.

Foto 7.



La Sala de Vistas número 3 del Edificio de la Audiencia Provincial de Zaragoza es la más grande y está preparada por la disposición del mobiliario para celebrar juicios de Tribunal de Jurado, aunque su tamaño no llega a ser tan grande como la del Edificio Fueros de Aragón. A lo lejos, entre estrados donde se compone el Tribunal y el Ministerio Fiscal, está colocado el biombo, en este caso de una sola ala, compuesto de madera con una ventanita para que la víctima pueda reconocer al acusado.

Foto 8.



Las salas de vista tienen un acceso interno, con una puerta de seguridad a cada lado de un pasillo por el cual acceden los Magistrados y los testigos protegidos.

Foto 9.



Este pasillo interior tiene acceso tanto a las salas de vistas como a una salita donde esperan los testigos cuando van a declarar con biombo.

Foto 10.



La pequeña sala de espera donde los testigos protegidos aguardan a ser llamados. Como vemos, la sala es totalmente neutra, dispone de dos silloncitos pequeños, una mesita y unas revistas que las propias funcionarias colocaron allí. Esta salita, en algunas ocasiones, llega a ser un poco asfixiante para las personas mientras esperan, debido a su tamaño y sobriedad.

